Licitación Pública Nro. 0070007184 de 2021

Medellín, 04 de agosto de 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fundamento Legal

La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia y que hacen parte integrante, para todos los efectos legales, del Pliego de Condiciones y del Informe de Evaluación o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

2. DOCUMENTOS SUBSANADOS

El día 13 de julio de 2021 se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co el documento, Informe de evaluación de las ofertas de la Licitación Pública; en dicho documento se requiere a los proponentes**,** con el fin de subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes hasta el día 21 de julio de 2021 hasta las 23.58.

Mediante Adenda 2, se modificó el cronograma y el 26 de julio de 2021 se publicó el segundo informe de evaluación donde se requirió algunos proponentes para subsanar documentos requeridos, y fue puesto a consideración de los proponentes hasta el día 2 de agosto de 2021 hasta las 23:58.

- **CONSORCIOO OBRAS MED**



- **DIARQCO CONSTRUCCIONES SAS**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia


Referencia interna: 0070007194 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso: Mantenimiento y renovación de obras civiles en las sedes administrativas de las secretarías de Movilidad y Gestión Humana y Serv
De: DIARCCO CONSTRUCTORES SAS
Usuario: Carmen Elisa Rodriguez Gonzalez
Fecha: 6 días de tiempo transcurrido (14/07/2021 10:39:21(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: MUNICIPIO DE MEDELLIN
Referencia del mensaje: CO1.MSG.2756594
Tipo de mensaje: General
Asunto: subsanación
Anexos: Documento: subsanacion DIARCCO CONSTRUCTORES S.A.S. pdf — Nombre del documento: subsanacion DIARCCO CONSTRUCTORES S.A.S. pdf
Exportar todos

- **CONVIAS SAS**


Referencia interna: 0070007194 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso: Mantenimiento y renovación de obras civiles en las sedes administrativas de las secretarías de Movilidad y Gestión Humana y Serv
De: Convias SAS
Usuario: Convias SAS
Fecha: 6 días de tiempo transcurrido (14/07/2021 12:02:11(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: MUNICIPIO DE MEDELLIN
Referencia del mensaje: CO1.MSG.2770347
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observación al informe de evaluación
Anexos: Documento: CERTIFICADO DISCAPACIDAD CONVIAS.pdf — Nombre del documento: CERTIFICADO DISCAPACIDAD CONVIAS.pdf
Exportar todos

- **CESAR AUGUSTO GIRALDO ATEHORTUA**


Referencia interna: 0070007194 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso: Mantenimiento y renovación de obras civiles en las sedes administrativas de las secretarías de Movilidad y Gestión Humana y Serv
De: Cesar Augusto Giraldo Atehortua
Usuario: Cesar Giraldo
Fecha: 6 días de tiempo transcurrido (14/07/2021 14:47:48(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: MUNICIPIO DE MEDELLIN
Referencia del mensaje: CO1.MSG.2771087
Tipo de mensaje: General
Asunto: Subsana Propuesta Proponente Cesar Augusto Giraldo Atehortua
Anexos: Documento: Subsana Propuesta Cesar Augusto Giraldo Atehortua.pdf — Nombre del documento: Subsana Propuesta Cesar Augusto Giraldo Atehortua.pdf
Exportar todos

- **CONSTRUCCIONES MASTER SAS**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia


Referencia interna: 0070007194 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso: Mantenimiento y renovación de obras civiles en las sedes administrativas de las secretarías de Movilidad y Gestión Humana y Serv
De: CONSTRUCCIONES MASTER S.A.S.
Usuario: CONSTRUCCIONES MASTER
Fecha: 6 días de tiempo transcurrido
Para: MUNICIPIO DE MEDELLIN
Referencia del mensaje: CO1.MSG.2771399
Tipo de mensaje: General
Asunto: subsanación
Anexos: balances master 2018.pdf; documentos contadores master 2021.pdf

- **CGB**


Referencia interna: 0070007194 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso: Mantenimiento y renovación de obras civiles en las sedes administrativas de las secretarías de Movilidad y Gestión Humana y Serv
De: CGB
Usuario: DIEGO FERNANDO ROJAS ORDUZ
Fecha: 6 días de tiempo transcurrido
Para: MUNICIPIO DE MEDELLIN
Referencia del mensaje: CO1.MSG.2773125
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACIÓN CONSORCIO GRUPO BOYACA (10)
Anexos: SUBSANACIÓN CONSORCIO GRUPO BOYACA (10).rar

- **JALGAVI INGENIEROS LTDA**


Referencia interna: 0070007194 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso: Mantenimiento y renovación de obras civiles en las sedes administrativas de las secretarías de Movilidad y Gestión Humana y Serv
De: JALGAVI INGENIEROS LTDA
Usuario: Claudia Viviana Hernández Lamus
Fecha: 6 días de tiempo transcurrido
Para: MUNICIPIO DE MEDELLIN
Referencia del mensaje: CO1.MSG.2774041
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACIÓN INFORME DE EVALUACION
Anexos: CAPACIDAD DE ORGANIZACION (Co) - JGV.pdf

- **CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



- **MANTENIMIENTO 2021**



- **GYG CONSTRUCCIONES SAS**



- **AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA**



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **CONSTRUMATER SERVICIOS TECNICOS LTDA**



- **UNION TEMPORAL NUEVA ERA 2021**



- **CONSORCION AF MEDELLIN**



- **INGENIERIA EN CONSTRUCCIONES CIVILES SAS**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



- **CONSORCIO IMPERIRAL**



- **CARLOS DAZA RAMIREZ**



- **CONSORCIO MANTENIMIENTOS CIVILES**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



- **CONSORCIO DUQUE-OL**

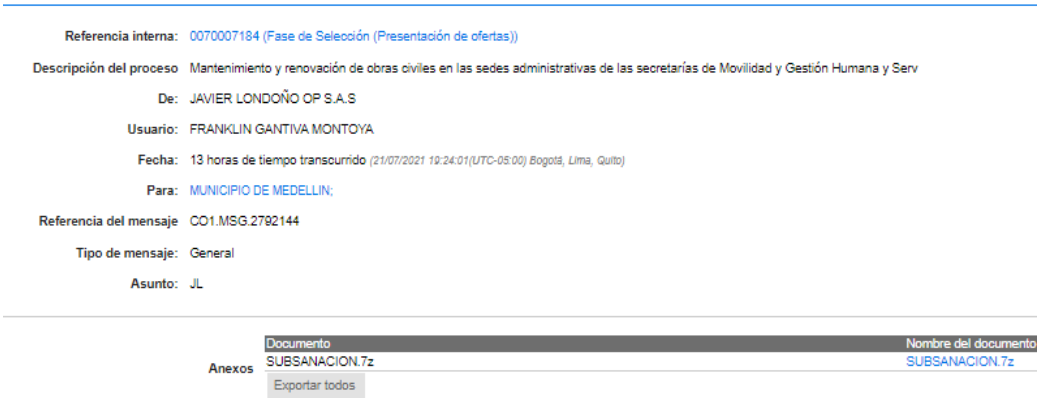


- **JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES**



- **JAVIER LONDOÑO OP SAS**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



Referencia interna: 0070007184 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso: Mantenimiento y renovación de obras civiles en las sedes administrativas de las secretarías de Movilidad y Gestión Humana y Serv
De: JAVIER LONDOÑO OP S.A.S
Usuario: FRANKLIN GANTIVA MONTOYA
Fecha: 13 horas de tiempo transcurrido (21/07/2021 19:24:01(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: MUNICIPIO DE MEDELLIN;
Referencia del mensaje: CO1.MSG.2792144
Tipo de mensaje: General
Asunto: JL

Anexos

Documento	Nombre del documento
SUBSANACION.7z	SUBSANACION.7z

Exportar todos

- **CONSORCIO AF MEDELLIN**



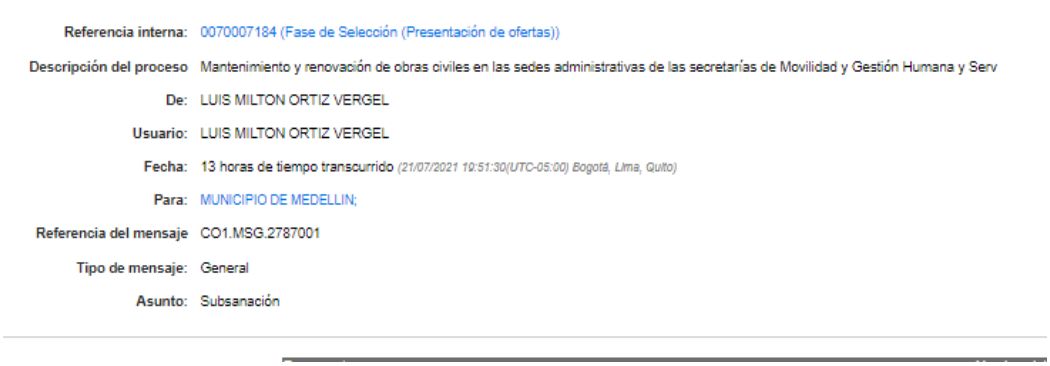
Referencia interna: 0070007184 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso: Mantenimiento y renovación de obras civiles en las sedes administrativas de las secretarías de Movilidad y Gestión Humana y Serv
De: CONSORCIO AF MEDELLIN
Usuario: FUNCAMINOS
Fecha: 13 horas de tiempo transcurrido
Para: MUNICIPIO DE MEDELLIN;
Referencia del mensaje: CO1.MSG.2792147
Tipo de mensaje: General
Asunto: subsanacion

Anexos

Documento	Nombre del documento
Subsanacion Consorcio AF MEdellin 2.pdf	Subsanacion Consorcio AF MEdellin 2.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

- **LUIS MILTON ARTIZ VERGEL**



Referencia interna: 0070007184 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso: Mantenimiento y renovación de obras civiles en las sedes administrativas de las secretarías de Movilidad y Gestión Humana y Serv
De: LUIS MILTON ORTIZ VERGEL
Usuario: LUIS MILTON ORTIZ VERGEL
Fecha: 13 horas de tiempo transcurrido (21/07/2021 19:51:30(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: MUNICIPIO DE MEDELLIN;
Referencia del mensaje: CO1.MSG.2787001
Tipo de mensaje: General
Asunto: Subsanación

- **CONSORCIO SUNTREE ARIETE**



- **URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN**



- **JAVIER LONDOÑO SAS**



- **CESAR AUGUSTO GIRALDO ATEHORTUA**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



- **CONSORCIO LABORAR MOVILIDAD MED 2021**



- **CONVIAS SAS**

de mensaje

Referencia interna:	0070007184 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso	Mantenimiento y renovación de obras civiles en las sedes administrativas de las secretarías de Movilidad y Gestión Humana y Serv
De:	Convias SAS
Usuario:	Convias SAS
Fecha:	1 hora de tiempo transcurrido *(29/07/2021 12:19:10(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	MUNICIPIO DE MEDELLIN;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2819769
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Aclaración al 2do informe de evaluación

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Residente de obra1.zip	Residente de obra1.zip	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

- **CESAR AUGUSTO GIRALDO ATEHORTUA**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



- **JAVIER LONDOÑO OP SAS**

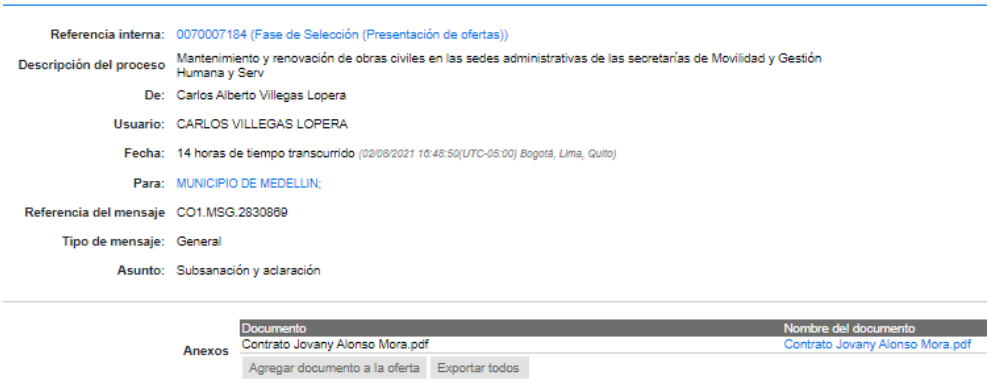


- **DIARQCO CONSTRUCTORESA SAS**



- **CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



Referencia interna: 0070007184 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso: Mantenimiento y renovación de obras civiles en las sedes administrativas de las secretarías de Movilidad y Gestión Humana y Serv
De: Carlos Alberto Villegas Lopera
Usuario: CARLOS VILLEGAS LOPERA
Fecha: 14 horas de tiempo transcurrido (02/06/2021 16:48:50(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: MUNICIPIO DE MEDELLIN;
Referencia del mensaje: CO1.MSG.2830869
Tipo de mensaje: General
Asunto: Subsanación y aclaración

Anexos

Documento	Nombre del documento
Contrato Jovany Alonso Mora.pdf	Contrato Jovany Alonso Mora.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

- **CONSORCIO SUNTREE ARIETE**



Referencia interna:
Descripción del proceso: Mantenimiento y renovación de obras civiles en las sedes administrativas de las secretarías de Movilidad y Gestión Humana y Serv
De: CONSORCIO SUNTREE ARIETE
Usuario: SUNTREE CONSTRUCTOR SAS ZOMAC
Fecha: 12 horas de tiempo transcurrido
Para: MUNICIPIO DE MEDELLIN;
Referencia del mensaje: CO1.MSG.2831745
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACION CONSORCIO SUNTREE ARIETE 1e 11

Anexos

Documento	Nombre del documento
VINCULO CONTRACTURAL TECNOLOGO SOCIO AMBIENTAL.rar	VINCULO CONTRACTURAL TECNOLOGO SOCIO AMBIENTAL.rar



Referencia interna:
Descripción del proceso: Mantenimiento y renovación de obras civiles en las sedes administrativas de las secretarías de Movilidad y Gestión Humana y Serv
De: CONSORCIO SUNTREE ARIETE
Usuario: SUNTREE CONSTRUCTOR SAS ZOMAC
Fecha: 11 horas de tiempo transcurrido
Para: MUNICIPIO DE MEDELLIN;
Referencia del mensaje: CO1.MSG.2831989
Tipo de mensaje: General
Asunto: RE: Adenda 3 SUBSANACION CONSORCIO ARIETE 1e 11

Anexos

Documento	Nombre del documento
VINCULO CONTRACTURAL TECNOLOGO SOCIO AMBIENTAL.rar	VINCULO CONTRACTURAL TECNOLOGO SOCIO AMBIENTAL.rar

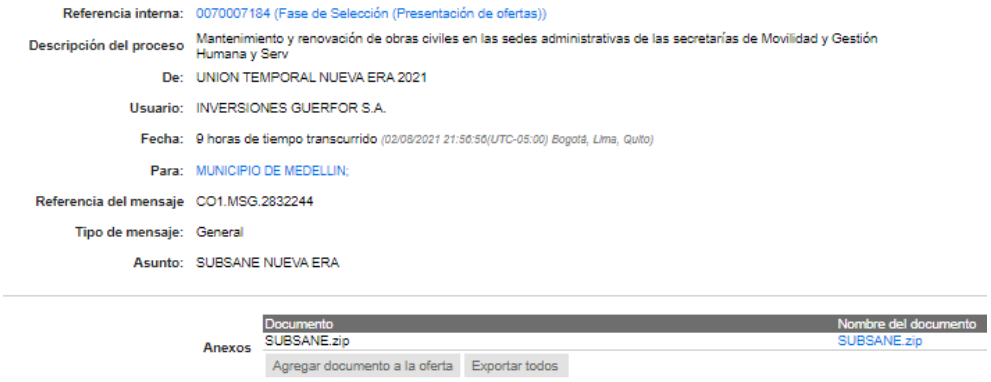
- **CONSORCIO MANTENIMIENTOS CIVILES**



Anexos

CARTA DE SUBSANACION.pdf	CARTA DE SUBSANACION.pdf
CERTIFICACION LABORAL 1.pdf	CERTIFICACION LABORAL 1.pdf
CERTIFICACION LABORAL 2.pdf	CERTIFICACION LABORAL 2.pdf
CERTIFICACION LABORAL 3.pdf	CERTIFICACION LABORAL 3.pdf
CONTRATO LABORAL INGENIERO ANDRES OSORIO.pdf	CONTRATO LABORAL INGENIERO ANDRES OSORIO.pdf
ACLARACION.pdf	ACLARACION.pdf

- **UNION TEMPORAL NUEVA ERA 2021**



Referencia interna: 0070007184 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso: Mantenimiento y renovación de obras civiles en las sedes administrativas de las secretarías de Movilidad y Gestión Humana y Serv
De: UNION TEMPORAL NUEVA ERA 2021
Usuario: INVERSIONES GUERFOR S.A.
Fecha: 9 horas de tiempo transcurrido (02/08/2021 21:56:56(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: MUNICIPIO DE MEDELLIN;
Referencia del mensaje: CO1.MSG.2832244
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANE NUEVA ERA

Anexos

Documento	Nombre del documento
SUBSANE.zip	SUBSANE.zip

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

2.1 OBSERVACIONES

ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE 1



Detalles de mensaje

Referencia interna: 0070007184 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso: Mantenimiento y renovación de obras civiles en las sedes administrativas de las secretarías de Movilidad y Gestión Humana y Serv
De: Carvajal SAS
Usuario: Carvajal SAS
Fecha: 8 días de tiempo transcurrido (14/07/2021 12:00:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: MUNICIPIO DE MEDELLIN;
Referencia del mensaje: CO1.MSG.2779347
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observación al informe de evaluación

Anexos

Documento	Nombre del documento	
CERTIFICADO DISCAPACIDAD CONVIVIR.pdf	CERTIFICADO DISCAPACIDAD CONVIVIR.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Observación 1

Cordial saludo,

De acuerdo al informe de evaluación, nos permitimos adjuntar el certificado de discapacidad, ya que por error no se adjuntó junto con el anexo de puntaje. Se puede evidenciar que se encuentra vigente a la fecha de cierre de la propuesta.

Gracias por su atención.

Atentamente,

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LILIANA ROLDAN

RESPUESTAS

La entidad se permite indicarle que no es de recibo el documento, toda vez que el mismo no fue aportado desde la presentación de la propuesta por lo que al ser un criterio de evaluación que otorga puntaje no es susceptible de subsanación de conformidad con lo establecido en el artículo 5, parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE 2



Observación 1

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Medellín.
Fecha: 02/07/2021

Señores:
ALCALDÍA DE MEDELLÍN

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA 0070007184

Estimados señores:

CESAR AUGUSTO GIRALDO ATEHORTUA, identificado con cédula de ciudadanía 7547088, en mi calidad de Proponente- persona natural en adelante el "proponente, certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal
7	1

En constancia, se firma en Medellín, a los 02 días del mes de julio de 2021.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO GIRALDO ATEHORTUA.
C. C. 7.547.088 de Armenia
Profesión: Ingeniero Civil
Tarjeta Profesional No. 05202-48623
Dirección: CARRERA 43 E 11 A 28 INT 304
Teléfono: 311 356 38 50
Ciudad: Medellín

RESPUESTA:

La entidad se permite indicarle que no es de recibo el documento, toda vez que el mismo no fue aportado desde la presentación de la propuesta por lo que al ser un criterio de evaluación que otorga puntaje no es susceptible de subsanación de conformidad con lo establecido en el artículo 5, parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE: 3

Referencia interna:	0070007184 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso	Mantenimiento y renovación de obras civiles en las sedes administrativas de las secretarías de Movilidad y Gestión Humana y Serv
De:	CIMIENTOS Y CONSTRUCIONES CIVILES S.A.S
Usuario:	EBER FERNEY MUÑOZ JARAMILLO
Fecha:	6 días de tiempo transcurrido *(14/07/2021 20:48:14(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	MUNICIPIO DE MEDELLIN;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2773216
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Solicitud Aclaracion

Observación 1

Solicito a la entidad revisar las certificaciones para la asignación de puntaje por

experiencia de residente 1 y 2

Residente 1: **JHON ERIK VASQUEZ POLANIA**, del cual se aporta certificado numerado (2) donde se desempeñó como residente de obra y en el cual constata la construcción de 12 viviendas ejecutadas en el Municipio de Rovira y que fueron ejecutadas simultáneamente en 12 diferentes veredas, cumpliendo con el requisito de "haber ejercido como residente de obra en por lo menos un contrato que haya tenido por objeto o incluido en su alcance la construcción, mantenimiento, renovación y/o adecuación de obras civiles y que haya sido ejecutado en mínimo ocho (8) sedes o direcciones diferentes". Por lo tanto solicito se otorgue el puntaje correspondiente.

Residente 2: **DIANA MARCELA QUINTERO OJEDA** de la cual se aporta certificado numerado (1) donde se desempeñó como residente de obra y en el cual constata la construcción de 18 viviendas ejecutadas en el departamento de Santander y que fueron ejecutadas en 9 diferentes veredas, cumpliendo con el requisito de "haber ejercido como residente de obra en por lo menos un contrato que haya tenido por objeto o incluido en su alcance la construcción, mantenimiento, renovación y/o adecuación de obras civiles y que haya sido ejecutado en mínimo ocho (8) sedes o direcciones diferentes". Por lo tanto solicito se otorgue el puntaje correspondiente

RESPUESTAS

La entidad se permite indicarle que no es de recibo su observacion, ya que el proponente CIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S para los residentes de obra ofertados, aportó 3 certificados de obra que cumplían con la experiencia habilitantes del personal, en los documentos no se observó certificado de obra adicional, que acredite la experiencia para la asignacion del puntaje por Calidad, tal y como lo contiene el pliego en la pagina 41 literal B. Calidad *"Al*

proponente que presente una experiencia adicional a la presentada en los requisitos habilitantes para cada residente de obra, se le asignara un puntaje"

ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE: 4

Referencia interna:	0070007184 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso	Mantenimiento y renovación de obras civiles en las sedes administrativas de las secretarías de Movilidad y Gestión Humana y Serv
De:	CONSORCIO MEDELLIN 6913
Usuario:	CESAR CRUZ
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido *(18/07/2021 19:11:21(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	MUNICIPIO DE MEDELLIN;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2782784
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACION INFORME DE EVALUACION

Observación 1

Cordial saludo

De manera atenta me permito presentar la siguiente observación al informe preliminar de evaluación en los siguientes términos

1. Se rechaza mi oferta CONSORCIO MEDELLIN 6913 argumentando incurrir en la causal derechazo No. 12 por incluir la oferta económica en el sobre 1, al respecto es pertinente aclarar que tal y como lo expresa la ley contractual vigente y diversos conceptos y jurisprudencia del consejo de estado las causales de rechazo NO pueden ser taxativas en cuanto a requisitos de forma, es claro que esto es un requisito de FORMAL y No SUSTANCIAL pues en la casilla del sobre económico efectivamente se anexo la propuesta económica y el desglose del AIU tal y como se indicaba y se anexo en formato pdf en un campo del sobre 1 lo cual no afecta ni incide para nada en la comparación de las ofertas.

Se solicita se aplique el principio de selección objetiva y se evalué la oferta presentada por el CONSORCIO MEDELLIN 6913 toda vez que cumplió con todos

los requisitos exigidos por la Ley y el Pliego de condiciones y el rechazo de la oferta se está dañado no por el incumplimiento del requisito de la oferta económica y su presentación en el sobre 2 sino por un procedimiento de forma y no de forma, meramente formal y no sustancial.

Atentamente

Cesar A. Cruz CH.

RESPUESTAS

La entidad se permite indicarle que no es de recibo su observacion toda vez que no se esta realizando el rechazo por un requisito de forma, se realiza con base en lo establecido en la causal de rechazo No. 12 Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta o se presente inmersa en el sobre N°1 Requisitos Habilitante y Técnico, de la plataforma SECOP II contenida en el pliego de condiciones, la cual se encuentra debidamente soportada por lo consagrado en el articulo 1 de la ley 1882 de 2018 así:

> *"ARTÍCULO 1. Adiciónense los parágrafos 2 y 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993:*
>
> *(...)*
>
> *PARÁGRAFO 2. En los procesos* ***de licitación pública para seleccionar contratistas de obra, la oferta estará conformada por dos sobres, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje diferentes a la oferta económica****.*
>
> ***El segundo sobre deberá incluir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.***
>
> *PARÁGRAFO 3. En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra pública, las entidades estatales deberán publicar el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la*

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

oferta económica incluida en el primer sobre, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones.

En estos procesos el informe permanecerá publicado en el Secop durante cinco (5) días hábiles, termino hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciara sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica.

Para estos procesos, ***el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación****, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma.* ***Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluara la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones****, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad." (*negrita fuera de texto*)*

Conforme a lo anterior, se precisa que el rechazo obedece a una situación que vulnera la estipulación normativa en el sentido de que como se pudo evidenciar la propuesta económica debe estar contenida en un segundo sobre que se mantendrá cerrado hasta la audiencia de adjudicación y que por lo tanto antes de esta no puede ser de conocimiento de los demás oferentes y tampoco puede estar inmersa en el sobre 1 de requisitos habilitantes.

ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE: 5



Observacion 1

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

INGE S.A.S.
Ingeniería en Construcciones Civiles

16 de Julio del 2021, Medellín

Señores
Secretaría de Suministros y Servicios Oficina 713
Centro Administrativo Municipal "La Alpujarra" C.A.M.

Cordial saludo

En el informe de "evaluación de mantenimiento y renovación" en la página 147 realizan una observación sobre personal en situación de discapacidad que brinda 10 puntos para los criterios de evaluación:

> **31- INGENIERIA EN CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S:** El proponente allega certificado de Ministerio del Trabajo donde se establece que tiene 41 trabajadores y 1 de ellos en situación de discapacidad, el cual no fue actualizado ya que cambia el rango en comparación con el certificado firmado por el revisor fiscal. Adicionalmente no cumple con el número de trabajadores requeridos en situación de discapacidad teniendo en cuenta el rango en el que se encuentra.

El certificado que otorga el Ministerio del Trabajo tiene vigencia de 6 meses y su última fecha de actualización es del día 14 de mayo de 2021, en el cual indica un total de 41 trabajadores, pero, a la fecha de la presentación de la licitación el 02 de Julio del 2021 contábamos con 29 trabajadores como lo expresa la carta firmada por la Revisora Fiscal, por tal motivo si cumplimos.

Dado lo anterior, exigimos los 10 puntos que brinda este certificado.

Saludos,

Representante Legal
Juan Esteban Vélez Evans

RESPUESTA:

La entidad se permite indicarle que no es de recibo su observacion y que se ratifica el puntaje asignado, puesto que si bien el certificado tiene una vigencia de 6 meses no fue actualizado de conformidad con el cambio de la cantidad del personal incorporado en la planta de su sociedad, omitiendo la nota contenida en el pliego de condiciones. ya que el rango del personal es superior en el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, para mayor comprension se anexa imagen tomada del pliego de condiciones de la nota en mención:

criterio.

En caso de que las condiciones laborales al momento del cierre del proceso hayan cambiado respecto de lo indicado en el certificado del Ministerio de trabajo y se modifiquen a rangos superiores, este último deberá estar actualizado con dichos cambios.

De otro lado una vez analizado el numero total de la plata de personal se evidencia que no cumple con el numero de empleados que debe tener vinculados en situacion de discapacidad ya que cuando un proponente tiene entre 31 a 100 empleados debe contar con minimo 2 trabajadores en situacion de discapacidad como se detalla a continuacion:

No. de trabajadores de la planta de personal del proponente	No. mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1-30	1
Entre 31-100	2
Entre 101 – 150	3
Entre 151-200	4

De conformidad con lo anterior se reitera que no cumple el criterio de evaluacion ya que en la sociedad se cuenta unicamente con 1 empleado en situacion de discapacidad de acuerdo con el certificado aportado.

ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE: 6



Observación 1

CONSORCIO IMPERIAL

Floridablanca, 21 de julio de 2021

Señores
Secretaría de Suministros y Servicios Oficina 713
Centro Administrativo Municipal "La Alpujarra" C.A.M.
Medellín.

REFERENCIA: OBSERVACIONES AL INFORME DE LA PRIMERA EVALUACION del Proceso de contratación licitación de obra pública No. 0070007184 de 2021, de fecha 13 de julio de 2021.

Objeto: "MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE OBRAS CIVILES EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LAS SECRETARIAS DE MOVILIDAD Y GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA".

Respetados señores:

Actuando como oferente en el proceso de la referencia, nos permitimos hacer las siguientes observaciones al primer informe de evaluación:

1. **PRIMERA OBSERVACION:**

El oferente JAVIER LONDOÑO OP SAS presenta certificación en donde informa que el señor CARLOS ALBERTO HICAPIE CASTAÑO, identificado con C.C.71.682.324 expedida en Medellín (Antioquia), laboró al servicio de esta empresa en calidad de **coordinador de obra técnico.**

Remitiéndonos al pliego de condiciones (página 41), se observa que para acceder al puntaje por factor de CALIDAD se requiere cumplir con las siguientes condiciones:

B. Calidad

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como se describe a continuación:
Calidad (Puntaje máximo 80 puntos)

Experiencia especifica del Residente de obra 80 puntos: (40 puntos máximo para cada residente):

Al proponente que presente una experiencia adicional a la presentada en los requisitos habilitantes para cada residente de obra, se le asignara un puntaje de la siguiente manera para cada uno:

Descripción: Residente de Obra
*Requisito: Haber ejercido **como residente de obra** en por lo menos un contrato que haya tenido por objeto o incluido en su alcance la construcción, mantenimiento, renovación y/o adecuación de obras civiles y que haya sido ejecutado en mínimo dos (2) sedes o direcciones diferentes*
Puntaje: Quince (15) puntos

Descripción: Residente de Obra

DIRECCION: CARRERA 8 N° 8-50 CASCO ANTIGUO FLORIDABLANCA
TEL: (7)6058669 – 3156434489 / EMAIL: rpeam1@hotmail.com



CONSORCIO IMPERIAL

Requisito: Haber ejercido como residente de obra en por lo menos un contrato que haya tenido por objeto o incluido en su alcance la construcción, mantenimiento, renovación y/o adecuación de obras civiles y que haya sido ejecutado en mínimo cinco (5) sedes o direcciones diferentes
Puntaje: treinta (30) puntos

Descripción: Residente de Obra
Requisito: Haber ejercido como residente de obra en por lo menos un contrato que haya tenido por objeto o incluido en su alcance la construcción, mantenimiento, renovación y/o adecuación de obras civiles y que haya sido ejecutado en mínimo ocho (8) sedes o direcciones diferentes
Puntaje: cuarenta (40) puntos

De acuerdo a lo anterior se concluye que el cargo certificado no corresponde al de RESIDENTE DE OBRA, razón por la cual **NO CUMPLE** con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para acceder al puntaje por factor de CALIDAD.

Respetuosamente solicitamos a la entidad no asignar el PUNTAJE de 40 puntos por factor de CALIDAD relacionados con la certificación en mención y aportada por el oferente JAVIER LONDOÑO OP (41).

RESPUESTAS

La entidad se permite indicarle que no es de recibo su observacion, ya que validando tecnicamente cumple con el perfil establecido, toda vez que el proponente JAVIER LONDOÑO OP ofertó al profesional Carlos Alberto Hincapie para el Cargo de residente obra, certificando experiencia en calidad de Coordinador de obra técnico para la experiencia habilitante de acuerdo al Pliego de condiciones del presente proceso:

Literal C. Experiencia y Formación del Equipo de Trabajo

"RESIDENTE DE OBRA: Dedicación: 100% Profesionales que acrediten título académico de ingeniero civil, arquitecto, arquitecto constructor o constructor en arquitectura e ingeniería, con matrícula profesional vigente y que cumplan, además con los siguientes requisitos de experiencia:

·Cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

· Tres (3) contratos que hayan tenido por objeto o incluido dentro de su alcance la construcción, mantenimiento, renovación y/o adecuación de edificaciones, en los cuales haya desempeñado el cargo de director o coordinador o residente de obra.

Sin embargo es necesario aclarar, que en el Formulario No. 10 CONSTANCIA DE COMPROMISO DE PERSONAL aportado por el proponente, relaciona en 5to lugar, para obtener puntaje por Calidad el objeto de un contrato de CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, pero no adjunta certificación que lo respalde, por lo

anterior la entidad no le asignará puntaje en el factor de Calidad para este Residente.

Observación 2

2. SEGUNDA OBSERVACION:

El oferente **CONSTRUMATER SERVICIOS TECNICOS LTDA (39)** aporta dos (2) RESIDENTES DE OBRA, cada uno con una certificación, las cuales tienen por objeto MEJORAMIENTO.

Remitiéndonos al pliego de condiciones (página 41), se observa que para acceder al puntaje por factor de CALIDAD se requiere cumplir con las siguientes condiciones:

B. Calidad

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como se describe a continuación:
Calidad (Puntaje máximo 80 puntos)

Experiencia específica del Residente de obra 80 puntos: (40 puntos máximo para cada residente):

Al proponente que presente una experiencia adicional a la presentada en los requisitos habilitantes para cada residente de obra, se le asignara un puntaje de la siguiente manera para cada uno:

Descripción: Residente de Obra
*Requisito: Haber ejercido como **residente de obra en por lo menos un contrato que haya tenido por objeto o incluido en su alcance la construcción, mantenimiento, renovación y/o adecuación de obras civiles** y que haya sido ejecutado en mínimo dos (2) sedes o direcciones diferentes*
Puntaje: Quince (15) puntos

Descripción: Residente de Obra
*Requisito: Haber ejercido como residente de obra en por lo menos un contrato que haya tenido por objeto o incluido en su alcance **la construcción, mantenimiento, renovación y/o adecuación de obras civiles** y que haya sido ejecutado en mínimo cinco (5) sedes o direcciones diferentes*
Puntaje: treinta (30) puntos

DIRECCION: CARRERA 8 N° 8-50 CASCO ANTIGUO FLORIDABLANCA
TEL: (7)6058669 – 3156434489 / EMAIL: rpoam1@hotmail.com

CONSORCIO IMPERIAL

Descripción: Residente de Obra
*Requisito: Haber ejercido como residente de obra en por lo menos un contrato que haya tenido por objeto o incluido en su alcance **la construcción, mantenimiento, renovación y/o adecuación de obras civiles** y que haya sido ejecutado en mínimo ocho (8) sedes o direcciones diferentes*
Puntaje: cuarenta (40) puntos

De acuerdo a lo anterior se concluye que el objeto de cada una de las certificaciones aportadas por los dos residentes de obra no corresponde a CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, RENOVACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE OBRAS CIVILES, razón por la cual NO CUMPLE con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para acceder al puntaje por factor de CALIDAD.

Respetuosamente solicitamos a la entidad no asignar el PUNTAJE de 40 puntos por factor de CALIDAD relacionados con cada una de las certificaciones aportadas por el oferente CONSTRUMATER SERVICIOS TECNICOS LTDA (39) .

RESPUESTAS

La entidad se permite indicarle que no es de recibo su observacion y que se ratifica el puntaje asignado, puesto que se validó el certificado aportado por el proponente CONSTRUMATER SERVICIOS TECNICOS LTDA y después de analizar el alcance del contrato cuyo objeto tiene la palabra Mejoramiento de obras civiles se constató que la experiencia es adecuada por ser afín al tipo de actividades "CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, RENOVACION Y/O ADECUACION DE OBRAS CIVILES", previstas en el contrato a celebrar, proporcional a su naturaleza y su alcance.

Observación 3

3. TERCERA OBSERVACION:

Remitiéndonos al pliego de condiciones (página 23), se observa que en relación a la **Experiencia especifica del proponente**, se requiere cumplir con las siguientes condiciones:

Experiencia especifica del proponente:

De los 2 contratos solicitados para la experiencia general el proponente deberá certificar que hayan tenido por objeto o incluido dentro de su alcance y efectivamente lo hayan ejecutado, el ***mantenimiento, renovación y/o adecuación de edificaciones.***

El oferente **CONSTRUMATER SERVICIOS TECNICOS LTDA** relaciona en el FORMULARIO N° 2, EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el Contrato de Obra # 143 de 2019, el cual tiene por objeto: "Construcción Polideportivo Los Cedros del Municipio de San Jerónimo, Antioquia",



DIRECCION: CARRERA 8 N° 8-50 CASCO ANTIGUO FLORIDABLANCA
TEL: (7)6058669 – 3156434489 / EMAIL: rpeam1@hotmail.com

CONSORCIO IMPERIAL

Como se puede observar el contrato en mención **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones (página 23), para la Experiencia especifica del proponente, en razón a que el objeto es de una **CONSTRUCCION** y no de un **mantenimiento, renovación y/o adecuación**, y por otra parte se trata de una intervención a un POLIDEPORTIVO y no de una EDIFICACION.

Respetuosamente solicitamos a la entidad NO HABILITAR TECNICAMENTE al oferente CONSTRUMATER SERVICIOS TECNICOS LTDA (39) por NO CUMPLIR con la Experiencia especifica del proponente.

RESPUESTAS

La entidad le comunica, que en el informe de evaluación publicado el 13 de julio de 2021, quedó reflejada la observación del proponente CONSTRUMATER SERVICIOS TECNICOS LTDA, que no cumplia con la experiencia habilitante, razón por la cual se le requerió para subsanar.

Observación 4

4. CUARTA OBSERVACION:

Remitiéndonos al pliego de condiciones (página 23), se observa que en relación a la **Experiencia especifica del proponente**, se requiere cumplir con las siguientes condiciones:

Experiencia especifica del proponente:

*De los 2 contratos solicitados para la experiencia general el proponente deberá certificar que hayan tenido por objeto o incluido dentro de su alcance y efectivamente lo hayan ejecutado, el **mantenimiento, renovación y/o adecuación de edificaciones.***

El oferente **CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA (35)** relaciona en el FORMULARIO N° 2, EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el Contrato de Obra # 4600010894 De 2020, el cual tiene por objeto: "REPARACIÓN Y REMODELACIÓN DE CAFETINES, CUARTOS DE ASEO, UNIDADESSANITARIAS, Y OTRAS OBRAS MENORES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL YDEL EDIFICIO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA",



Como se puede observar el contrato en mención **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones (página 23), para la Experiencia especifica del proponente, en razón a que el

DIRECCION: CARRERA 8 N° 8-50 CASCO ANTIGUO FLORIDABLANCA
TEL: (7)6058669 – 3156434489 / EMAIL: rpeam1@hotmail.com

CONSORCIO IMPERIAL

objeto es de una **REPARACIÓN Y REMODELACIÓN** y no de un **MANTENIMIENTO, RENOVACIÓN Y/O ADECUACIÓN.**

Respetuosamente solicitamos a la entidad **NO HABILITAR TECNICAMENTE** al oferente **CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA (35)** por NO CUMPLIR con la Experiencia especifica del proponente.

RESPUESTAS

La entidad se permite indicarle que no es de recibo su observacion, puesto que se validó el certificado aportado por el proponente CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA y después de analizar el alcance del contrato cuyo objeto tiene la

palabra Reparación y Remodelación de obras civiles se constató que la experiencia es adecuada por ser afín al tipo de actividades “MANTENIMIENTO, RENOVACION Y/O ADECUACION DE OBRAS CIVILES”, previstas en el contrato a celebrar, proporcional a su naturaleza y su alcance.

Observación 5

5. QUINTA OBSERVACION:

Teniendo en cuenta el pliego de condiciones (página 41), se observa que para acceder al puntaje por factor de CALIDAD se requiere cumplir con las siguientes condiciones:

B. Calidad

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como se describe a continuación:
Calidad (Puntaje máximo 80 puntos)

Experiencia especifica del Residente de obra 80 puntos: (40 puntos máximo para cada residente):

Al proponente que presente una experiencia adicional a la presentada en los requisitos habilitantes para cada residente de obra, se le asignara un puntaje de la siguiente manera para cada uno:

Descripción: Residente de Obra
*Requisito: Haber ejercido como residente de obra **en por lo menos un contrato que haya tenido por objeto o incluido en su alcance la construcción, mantenimiento, renovación y/o adecuación de obras civiles** y que haya sido ejecutado en mínimo dos (2) sedes o direcciones diferentes*
Puntaje: Quince (15) puntos

Descripción: Residente de Obra
*Requisito: Haber ejercido como residente de obra en por lo menos un contrato que haya tenido por objeto o incluido en su alcance **la construcción, mantenimiento, renovación y/o adecuación de obras civiles** y que haya sido ejecutado en mínimo cinco (5) sedes o direcciones diferentes*
Puntaje: treinta (30) puntos

Descripción: Residente de Obra
*Requisito: Haber ejercido como residente de obra en por lo menos un contrato que haya tenido por objeto o incluido en su alcance **la construcción, mantenimiento, renovación y/o adecuación de obras civiles** y que haya sido ejecutado en mínimo ocho (8) sedes o direcciones diferentes*
Puntaje: cuarenta (40) puntos

El oferente **CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA (35)** aporta como RESIDENTE DE OBRA al señor JOVANY ALONSO MORA y anexa para efectos del factor de calidad un **ACTA DE RECIBO FINAL DE TRABAJOS** expedida por la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU**, de fecha 13 de enero de 2020, firmada por el contratista, interventoría y los representantes de la EDU, en donde se evidencia que el señor JOVANY ALONSO MORA desempeño el cargo de **DIRECTOR DE OBRA**, tal y como se puede observar en el siguiente pantallazo del documento aportado en su oferta:

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONSORCIO IMPERIAL

ACTA DE RECIBO FINAL DE TRABAJOS

Código: FA12-03	Versión: 0	Fecha: 05-09-16	Página 2 de 4

La fecha de terminación de la obra física del contrato fue el 29 de diciembre de 2019; al siguiente día la interventoría y el contratista, realizaron un recorrido de obra encontrando algunos detalles y actividades pendientes por ejecutar, a lo cual el contratista se comprometió a atender para el 8 de enero de 2020.

Posteriormente, con fecha del 10 de enero de 2020, luego de verificar la ejecución de las actividades de obra y los detalles pendientes establecidos en las diferentes actas de recorrido, además de recibir informe de parte del Contratista de Obra que da cuenta del cumplimiento de lo requerido la EDU, el interventor y el contratista, encuentran que la obra se encuentra terminada a satisfacción.

En la ejecución del proyecto, el contratista tuvo a su cargo el siguiente personal profesional:

CARGO	DESEMPEÑADO POR	DEDICACIÓN	DURACIÓN	FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN
DIRECTOR DE OBRA	CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA	100%	11 MESES 10 DIAS	Inicio 22/01/2019 - Terminación 31/12/2019
DIRECTOR DE OBRA	MARTIN ALBERTO KILBY ESQUIVEL	100%	7 MESES 20 DIAS	Inicio 31/01/2019 - Terminación 20/09/2019
DIRECTOR DE OBRA	JOVANY ALONSO MORA	100%	3 MESES 10 DIAS	Inicio 21/09/2019 - Terminación 31/12/2019
TECNÓLOGOS EN CONSTRUCCIONES CIVILES	JOVANY ALONSO MORA	100%	8 MESES	Inicio 22/01/2019 - Terminación 21/09/2019

De acuerdo a lo anterior se concluye que en razón a que el cargo que ocupo el señor JOVANY ALONSO MORA fue de DIRECTOR DE OBRA y NO DE RESIDENTE DE OBRA, respetuosamente solicitamos a la entidad no asignar el PUNTAJE de 40 puntos por factor de CALIDAD relacionados con el señor JOVANY ALONSO MORA.

RESPUESTAS

La entidad se permite indicarle que es de recibo su observacion y que se retira el puntaje asignado para el profesional JOVANY ALONSO MORA, puesto que se validó el certificado aportado por proponente CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA y el cargo del personal ofertado es de Director de obra, el cual no cumple para la asignación de puntaje por Calidad de acuerdo al Pliego de condiciones del presente proceso:

Literal B. Calidad

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como se describe a continuación:

Al proponente que presente una experiencia adicional a la presentada en los requisitos habilitantes para cada residente de obra, se le asignara un puntaje de la siguiente manera para cada uno:

Descripción:

Residente de Obra Requisito: Haber ejercido como residente de obra en por lo menos un contrato que haya tenido por objeto o incluido en su alcance la construcción, mantenimiento, renovación y/o adecuación de obras civiles y que haya sido ejecutado en mínimo n (n) sedes o direcciones diferentes Puntaje: n (n) puntos.

Observación 6

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONSORCIO IMPERIAL

6. SEXTA OBSERVACION:

De acuerdo con el pliego de condiciones (páginas 17 y 18), se observa que, en relación a la **Inscripción en el RUP**, se requiere cumplir con las siguientes condiciones:

Inscripción en el RUP.

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.

Personas Naturales

*Si el proponente es persona natural, **deberá ser** profesional en las áreas de ingeniería civil, arquitecto, arquitecto constructor o constructor en arquitectura e ingeniería, con matrícula profesional vigente, adicionalmente deberá aportar la cédula de ciudadanía, certificado COPNA vigente o su equivalente y el Registro Único Tributario.*

El oferente **CONSORCIO LABORAR MOVILIDAD MED 2021 (23)** está conformado por dos (2) personas **NATURALES** y una persona jurídica, a saber:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	% PARTICIPACION	PROFESION PERSONA NATURAL
LUIS ARMANDO BORDA VANEGAS	6.763.786 de Tunja	70%	ARQUITECTO
NELSON HUMBERTO AREVALO ROJAS	19.342.531 de Bogotá	25%	**INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS**
CONSTRUCTORA GILLI S.A.S	NIT 901304579-6	5%	NO APLICA

Como se puede observar el consorciado NELSON HUMBERTO AREVALO ROJAS, identificado con la cedula de ciudadanía N° 19.342.531 de Bogotá, quien hace parte del oferente **CONSORCIO LABORAR MOVILIDAD MED 2021 (23)** es persona NATURAL profesional con título de **INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS**, y NO CUMPLE con ninguna de las profesiones que requiere el pliego de condiciones para efectos de la suscripción del RUP, por lo tanto solicitamos respetuosamente al comité evaluador **NO HABILITAR** la propuesta presentada por el oferente CONSORCIO LABORAR MOVILIDAD MED 2021 (23).

CONSORCIO IMPERIAL

Se muestra pantallazo del certificado expedido por el CONSEJO NACIONAL DE INGENIERIA DE **TRANSPORTES Y VIAS** DE COLOMBIA; el cual hace parte de los documentos aportados por el oferente:



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS DE COLOMBIA

El Director Ejecutivo, del Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, creado por la Ley 33 del 26 de febrero de 1980.

HACE CONSTAR

Que **AREVALO ROJAS NELSON HUMBERTO** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No **19342531**, matriculado(a) como **INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS** bajo el número de matrícula del CPTVC 15219-28259, que acredita a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero de Transporte y Vías o como Especialista en la misma área dentro del territorio Nacional. Esta Matrícula fue expedida mediante la resolución **304** del **1988-04-20**, expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, con base en el título conferido por la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

RESPUESTAS

La entidad se permite indicarle que no es de recibo su observacion toda vez que el proponente Consorcio Laborar Movilidad Med 2021 no presentó su propuesta como persona natural de acuerdo con la interpretación realizada en su escrito, se presentaron en Consorcio que de conformidad con la jurisprudencia y la doctrina colombiana, los consorcios y las uniones temporales son una ficción jurídica consistente en la unión de dos o más personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, con o sin domicilio o sucursal en Colombia, para efectos de aunar esfuerzos y experiencia de manera mancomunada para la celebración y ejecución de un contrato, de acuerdo con lo anterior el proponente presenta su propuesta avalada por el ingeniero civil Gilbert Sanabria como se procede a mostrar a continuación:

Anexo Aval de la Propuesta

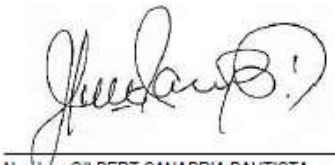
Señores
SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
Oficina 713
Centro Administrativo Municipal" La Alpujarra" CAM.

Referencia: Licitación Pública 0070007184 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE OBRAS CIVILES EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LAS SECRETARÍAS DE MOVILIDAD Y GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA."

Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un ingeniero civil, arquitecto, arquitecto constructor o constructor en arquitectura e ingeniería, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares - COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es profesional en las disciplinas requeridas en el Pliego de Condiciones del presente proceso, yo, Gilbert Sanabria Bautista, de Profesión Ingeniero Civil, con Matrícula No. 25202-41099 CND y Cédula No. 6´761.494 de Tunja, avalo la presente propuesta", presentada por el CONSORCIO LABORAR MOVILIDAD MED 2021.

Atentamente:



Nombre: GILBERT SANABRIA BAUTISTA
Ingeniero Civil
Documento de Identidad: 6´761.494 de Tunja



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CVAD-2021-673793

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que GILBERT SANABRIA BAUTISTA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 6761494, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-41099 desde el 21 de Noviembre de 1991, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 168.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Observación 7

7. SEPTIMA OBSERVACION:

El oferente **CONSORCIO LABORAR MOVILIDAD MED 2021 (23)** presenta inconsistencia en la información consignada en el Formulario No. 2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE en relación al PORCENTAJE DE PARTICIPACION del CONSORCIADO CONSTRUCTORA GILLI SAS, en razón a que menciona una participación del 70% para el contrato con No. Consecutivo 136 en el RUP 184-2015 que tiene por objeto: MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS A NIVEL NACIONAL. (GRUPO 24: COMPLEJO METROPOLITANO DE CÚCUTA, EPMSC OCAÑA, EPMSC PAMPLONA), y si observamos el documento de conformación del CONSORCIO ANDY GIL, EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN DEL 60%.

CONSORCIO IMPERIAL





ANEXO No. 13
CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO ANDY GIL, para participar en la Licitación Pública N. 08 de 2016, que tiene por objeto seleccionar propuesta para "MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS A NIVEL NACIONAL".

A. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

B. El consorcio está integrado así:

NOMBRE DEL ASOCIADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	DEFINICIÓN DE LOS ASOCIADOS DEL CONSORCIO
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS ANDY SAS	40%	Representante Legal
CESAR IVAN GIL SILVA	60%	Suplente

C. Compromisos: Al conformar este consorcio, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC.
3. Responder en forma solidaria por todas las aclaraciones, inexactitudes y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio hemos designado como Representante Legal a LUIS MILTON ORTIZ YERVEL, quien tendrá las siguientes facultades:

RESPUESTAS

La Entidad se permite informarle que ya se había identificado la diferencia, razón por la cual se le solicitó al proponente CONSORCIO LABORAR MOVILIDAD MED 2021, aclarar la diferencia en el Formulario No.2 La Experiencia aportada por el consorciado Constructora GILLY SAS, relaciona un contrato de un asociado

CESAR IVAN GIL con el 70% y el documento consorcial relaciona participación del 60%.

Observación 8

CONSORCIO IMPERIAL

8. OCTAVA OBSERVACION:

El oferente **CONSTRUCTORA C3 ZOMAC S.A.S** (19) presenta como RESIDENTE 2 al señor JOSE IGNACIO BERMEO CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía N° C.C. 7.714.037 DE NEIVA, y en el FORMULARIO No.10 CONSTANCIA DE COMPROMISO PERSONAL, **NO RELACIONA LA EXPERIENCIA GENERAL COMO RESIDENTE DE OBRA**, tal y como se ve en el formato adjunto a la oferta:

Alcaldía de Medellín

SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA No. 70007184

Mantenimiento y renovación de obras civiles en las sedes administrativas de las secretarias de Movilidad y Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

FORMULARIO No.10

CONSTANCIA DE COMPROMISO PERSONAL

Nombre :	JOSE IGNACIO BERMEO CASTRO
Cédula :	C.C. 7.714.037 DE NEIVA
Cargo:	RESIDENTE DE OBRA
Título Universitario:	INGENIERIA CIVIL
No. Tarjeta Profesional:	25202-090643 CND
Fecha Expedición Tarjeta Profesional:	26/09/2002
Postgrados	
Teléfono:	3112305864
Email:	

EXPERIENCIA

No.	ENTIDAD CONTRATANTE	ENTIDAD CONTRATISTA	CONTRATO O PROYECTO

Con la suscripción del presente documento, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo arriba indicado, al proponente CONSTRUCTORA C3 ZOMAC S.A.S , Dentro del proceso de contratación N°70070007184 de Medellín cuyo objeto es Mantenimiento y renovación de obras civiles en las sedes administrativas de las secretarias de Movilidad y Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Así mismo autorizo al proponente a presentar y utilizar mi hoja de vida en este proceso.

JOSE IGNACIO BERMEO CASTRO
C.C. 7.714.037 DE NEIVA

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONSORCIO IMPERIAL

Por otro lado, no adjunta ningún documento en el que se pueda verificar que el señor JOSE IGNACIO BERMEO CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía N° C.C. 7.714.037 DE NEIVA, hubiese desempeñado el cargo de RESIDENTE DE OBRA, por lo tanto, solicitamos respetuosamente al comité evaluador NO HABILITAR la propuesta presentada por el oferente CONSTRUCTORA C3 ZOMAC S.A.S (19).

RESPUESTAS

La entidad se permite indicarle que es de recibo su observacion, sin embargo el proponente CONSTRUCTORA C3 ZOMAC SAS no cumple con la Capacidad residual exigida para este proceso, razón por la cual no se encuentra habilitado técnicamente, lo que le impide continuar con evaluación de su propuesta.

Observación 9

9. NOVENA OBSERVACION:

Teniendo en cuenta el pliego de condiciones (página 41), se observa que para acceder al puntaje por factor de CALIDAD se requiere cumplir con las siguientes condiciones:

B. Calidad

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como se describe a continuación:
Calidad (Puntaje máximo 80 puntos)

Experiencia específica del Residente de obra 80 puntos: (40 puntos máximo para cada residente):

Al proponente que presente una experiencia adicional a la presentada en los requisitos habilitantes para cada residente de obra, se le asignara un puntaje de la siguiente manera para cada uno:

Descripción: Residente de Obra
Requisito: Haber ejercido como residente de obra en por lo menos un contrato que haya tenido por objeto o incluido en su alcance la construcción, mantenimiento, renovación y/o adecuación de obras civiles y que haya sido ejecutado en mínimo dos (2) sedes o direcciones diferentes
Puntaje: Quince (15) puntos

Descripción: Residente de Obra
Requisito: Haber ejercido como residente de obra en por lo menos un contrato que haya tenido por objeto o incluido en su alcance la construcción, mantenimiento, renovación y/o adecuación de obras civiles y que haya sido ejecutado en mínimo cinco (5) sedes o direcciones diferentes
Puntaje: treinta (30) puntos

Descripción: Residente de Obra
Requisito: Haber ejercido como residente de obra en por lo menos un contrato que haya tenido por objeto o incluido en su alcance la construcción, mantenimiento, renovación y/o adecuación de obras civiles y que haya sido ejecutado en mínimo ocho (8) sedes o direcciones diferentes
Puntaje: cuarenta (40) puntos

El oferente **CONSTRUCTORA C3 ZOMAC S.A.S (19)** aporta como RESIDENTE DE OBRA 1 al señor GUSTAVO BLOISE CLAVIJO identificado con cedula de ciudadanía N° 12.560.033 DE SANTA MARTA y anexa para efectos del factor de calidad una CERTIFICACION expedida por el MUNICIPIO DE CURILLO, de fecha 5 de diciembre de 2013, firmada por el señor alcalde municipal, en donde se evidencia que el señor GUSTAVO BLOISE CLAVIJO desempeño el cargo de **DIRECTOR DE OBRA**, tal y como se puede observar en el siguiente pantallazo del documento aportado en su oferta:

CONSORCIO IMPERIAL

MUNICIPIO DE CURILLO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CURILLO CAQUETA.

CERTIFICA:

Que el proyecto "CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO BATERIAS SANITARIAS EN LOS CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETA", fue ejecutado a satisfacción y se encuentra en funcionamiento, ya concluyo y se realizo la liquidación respectiva.

Dicho proyecto se ejecuto bajo las siguientes características:

NIT:	900.622.455-2
REPRESENTANTE LEGAL:	CRISTOBAL BLOISE LARA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CURILLO
VALOR:	$ 1.10.000.000,00
FECHA DE INICIO:	JUNIO 4 DE 2013
FECHA DE TERMINACION:	OCTUBRE 4 DE 2013
I.E INTERVENIDAS NUEVAS:	CUATRO (04): I.E VEREDA PALIZADA, I.E VEREDA PRADERA, I.E VEREDA LAS BRISAS, I.E VEREDA CEILAN
I.E INTERVENIDAS MANTENIMIENTO:	OCHO (08): I.E VEREDA LAS GAVIOTAS, I.E VEREDA PUERTO AMOR, I.E VEREDA CERRITO, I.E VEREDA FIDELICIAS, I.E VEREDA SALAMINA, I.E VEREDA BELISARIO, I.E VEREDA LA NOVIA 2, I.E VEREDA HORIZONTE
AREA INTERVENIDA:	1412 M2
DIRECTOR DE OBRA:	GUSTAVO BLOISE CLAVIJO
RESIDENTE DE OBRA:	JOSE IGNACION BERMEO CASTRO

Para constancia se firma en Curillo, a los Cinco (5) días del mes de Diciembre de 2013.

JOSE [illegible] MUÑOZ MUÑOZ
C.C No 6.601.301 de Florencia
Alcalde Municipal

De acuerdo a lo anterior se concluye que en razón a que el cargo que ocupo el señor GUSTAVO BLOISE CLAVIJO fue de **DIRECTOR DE OBRA** y NO DE RESIDENTE DE OBRA, respetuosamente solicitamos a la entidad no asignar el PUNTAJE de 40 puntos por factor de CALIDAD relacionados con el señor GUSTAVO BLOISE CLAVIJO.

Atentamente,

RICHARD ESTUPIÑAN ADARME
Firma del Representante legal
CONSORCIO IMPERIAL

RESPUESTAS

La entidad se permite indicarle que es de recibo su observacion, se validó el certificado aportado por proponente CONSTRUCTORA C3 ZOMAC SAS para asignacion de puntaje por Calidad y el cargo del personal ofertado GUSTAVO BLOISE CLAVIJO es de Director de obra, por tal razón no cumple de acuerdo al Pliego de condiciones del presente proceso:

Literal B. Calidad

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como se describe a continuación:

Al proponente que presente una experiencia adicional a la presentada en los requisitos habilitantes para cada residente de obra, se le asignara un puntaje de la siguiente manera para cada uno:

Descripción:

Residente de Obra Requisito: Haber ejercido como residente de obra en por lo menos un contrato que haya tenido por objeto o incluido en su alcance la construcción, mantenimiento, renovación y/o adecuación de obras civiles y que haya sido ejecutado en mínimo n (n) sedes o direcciones diferentes Puntaje: n (n) puntos.

Sin embargo el proponente no cumple con la Capacidad residual exigida para este proceso, razón por la cual no se encuentra habilitado técnicamente, lo que le impide continuar con evaluación de su propuesta.

ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE: 7

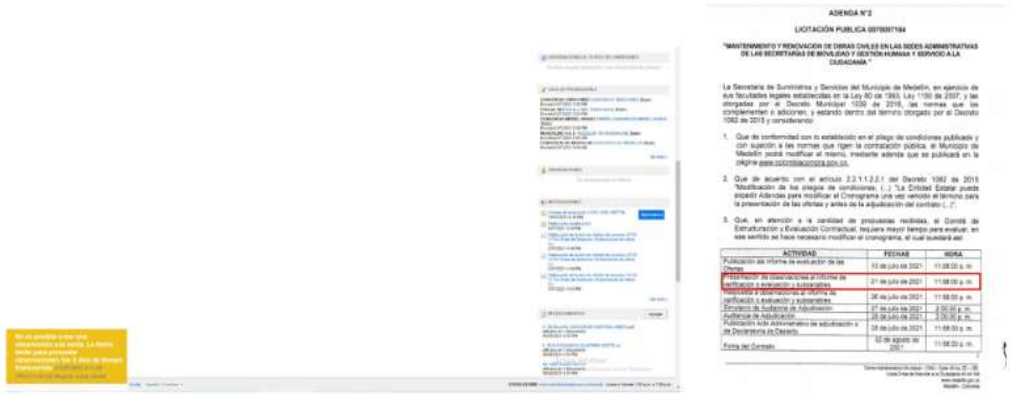
Referencia interna:	0070007184 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso	Mantenimiento y renovación de obras civiles en las sedes administrativas de las secretarías de Movilidad y Gestión Humana y Serv
De:	CONSORCIO SUNTREE ARIETE
Usuario:	SUNTREE CONSTRUCTOR SAS ZOMAC
Fecha:	11 horas de tiempo transcurrido *(21/07/2021 22:15:29(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	MUNICIPIO DE MEDELLIN;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2792376
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SOLICITUD ACLARACION Y/O CONFIRMACION ENVIO DE SUBSANACION DE PROPUESTA.

Observación 1

Buena noche.

Me permito anexar pantalla sobre dificultad de subsanación por el medio tradicional y/o asignado, pues según la plataforma el tiempo límite fue hace 8 días y por lo tanto no me fue posible subir la información que solicitaba la entidad, adicional a esto según adenda N.2 cronograma de adenda donde permitía

subsanar hasta el día 21 de julio de 2021 hasta las 11:58pm y pantallazo de envió de subsanación CONSORCIO SUNTREE ARIETE el día de hoy 21 de julio a las 9:16pm.



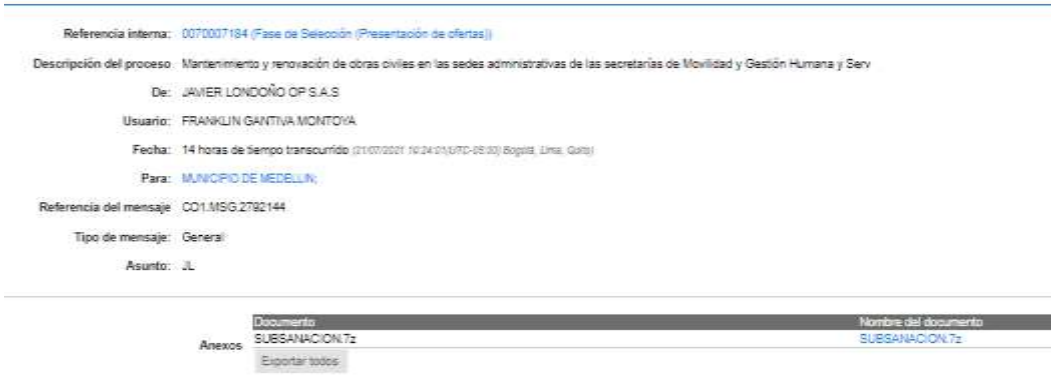


RESPUESTAS

La Entidad se permite informar que en el documento informe de evaluación de las ofertas, publicado el 13 de julio, se comunica a los proponentes que deben enviar las observaciones y subsanaciónes a tráves del módulo de mensajes del proceso en la plataforma de SECOP II.

El presente informe es puesto a consideración de los proponentes hasta el día 21 de julio del 2021, para que formulen las observaciones y subsanen los documentos requeridos, **los cuales deberán ser enviados por el módulo de mensajes del proceso en la Plataforma de Secop II.**

ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE: 8



Observación 1

Medellín, 21 de Julio de 2021

Señores
Secretaría de Suministros y Servicios
Oficina 713
Centro Administrativo Municipal "La Alpujarra" C.A.M.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. 70007184, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: "MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE OBRAS CIVILES EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LAS SECRETARÍAS DE MOVILIDAD Y GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA"
Estimados señores:

LUIS IGNACIO MESA LONDOÑO en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO TG-2021 en adelante el "Proponente" me permito realizar observaciones al informe final publicado por la entidad al proceso en asunto:

1. **Verificación de la capacidad Jurídica**

"Observaciones: El proponente JAVIER LONDOÑO OP S.A.S. NO se encuentra habilitado jurídicamente, debe subsanar:

• Certificado de Seguridad y Salud en el Trabajo: Debe subsanar de conformidad con lo establecido en el pliego que establece que se deberá presentar certificado

expedido por la ARL dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde se acredite el cumplimiento de los lineamientos definidos en la Resolucion 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en estado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con un porcentaje igual o superior al 90%."

R/= Se adjunta Certificado de Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por la ARL dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

RESPUESTAS

La entidad se permite indicarle que fue de recibo el documento aportado y que el mismo cumple con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones, razón por la cual se procedio a habilitar juridicamente la propuesta presentada

Observación 2

2. **Verificación de la Capacidad Técnica y Experiencia**

"El proponente deberá aportar documento donde se permita identificar los ingresos operacionales para el cálculo de Cr Residual

El proponente deberá aportar el Formulario No.10 constancia de compromiso personal para el Cargo de Tecnólogo SISO y Tecnólogo Socio ambiental

El proponente deberá aportar los soportes de los documentos citados (Cedula, Título Académico, Matricula profesional o licencia y su vigencia, y certificados de experiencia) para acreditar el personal requerido para el Cargo de Tecnólogo SISO y Tecnólogo Socio ambiental

El proponente deberá aportar la Vigencia de la matricula profesional para los Residentes de obra."

R/= Se adjunta:

-Ingresos operaciones para el cálculo del CR

- Formato No. 10 Del cargo Tecnólogo SISO y Tecnólogo Socio ambiental y los soportes de los documentos citados (Cedula, Título Académico, Matricula profesional o licencia y su vigencia, y certificados de experiencia) de cada uno.

- Vigencia de la matricula profesional para los Residentes de obra.

RESPUESTAS

La Entidad se permite indicarle que fue de recibo los documentos aportados y que los mismos cumplen con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones, razon por la cual se procedio a habilitar tecnicamente la propuesta presentada.

Observación 3

3. Verificación de la Capacidad Financiera y de Organización= *CUMPLE*

De acuerdo a las subsanaciones realizadas, se le solicita respetuosamente a la entidad habilitar nuestra propuesta para continuar en el proceso de selección, ya que cumplimos con lo establecido en los documentos y requisitos habilitantes.

[Firma del proponente o de su Representante Legal]

RESPUESTAS

La entidad se permite indicarle que fue de recibo los documentos aportados y que los mismos cumplen con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones, razon por la cual se procedio a habilitar financieramente la propuesta presentada.

ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE: 9



Observación 1

OBSERVACIONES LICITACION PUBLICA MEDELLIN 7184			
		RESIDENTE 1	RESIDENTE 2
PROPONENTE 1	CONSORCIO OBRAS MED	JOSE JULIO RINCON CARDENAS residente 1 La certificacion para los residentes emitidas por el mismo proponente en este caso el integrante Angela Maria Cardenas Zapata quien tenia el 30% de participacion en el consorcio CAI quien era el contratista de la obra y representante legal del misma, adjuntan la certificacion del contrato N° 4600076018 de 2018, dicha certificacion que es la fuente oficial de la informacion, en ningun lado dice el numero de sedes o nombres de las sedes que se intervinieron, por lo tanto la certificación emitida por el consorcio CAI no es valida, ya que no es reflejo de la certificacion firmada por Fernando correa Arango lider del programa de unidad de mantenimiento, de la secretaria de servicios y suministros del municipio de Medellin; la infoemacion debe ser clara y precisa y esta por ser de ponderacion no es subsanable, por lo tanto no son merecedores de acuerdo a las reglas de juego con los documentos aportados para la obtención d elos 40 puntos. esta certificacion la presento el proponente No 30	ok

RESPUESTAS

La entidad se permite indicarle que no es de recibo su observación, puesto que se verificó el certificado aportado por el proponente CONSORCIO OBRAS MED, para la asignación de puntaje por Calidad y en la primera página del documento la entidad que lo certifica expresa que el número de sedes intervenidas fueron 75.

Observación 2

PROPONENTE 2	Convias S.A.S	YAMILE ALEXANDRA RESTREPO MUÑOZ, presentan vinculo laboral desde al año 2006, y las obras desarrolladas estan en fechas del 2,008 hasta el 2018, como se constata que estuvo vinculada de forma continua en dicha empresa durante el transcurso de estas labores?	ok

RESPUESTAS

La entidad se permite indicarle que es de recibo su observación y que con el fin de brindar mayor claridad, la entidad le solicitó al Proponente CONVIAS S.A.S anexar documento donde se pueda verificar que el contrato suscrito con el profesional, haya estado vigente para los periodos de tiempo expresados en los certificado de experiencia del profesional YAMILE ALEXANDRA RESTREPO MUNOZ.

Observación 3

PROPONENTE 4	MODERLINE S.A.S	No encontre en el archivo que se bajo del secop II A LOS RESIDENTES Y SUS SOPORTES, TAMPOCO EL CERTIFICADO DE DISCAPACITADO Y SU CERTIFICACION, NI EL DE FOMENTO DE IMPACTO SOCIAL, no entiendeo como se le asigno ese puntaje	ok

RESPUESTAS

La entidad se permite informarle que el proponente presentó todos los documentos mediante la plataforma Secop II, con los cuales acreditó los criterios establecidos que le otorgaron el puntaje asignado, los cuales se pueden evidenciar en la carpeta del proponente No. 4 MODERLINE S.A.S en la plataforma.

Observación 4

PROPONENTE 8	SOLUCIONES INSTRUMENTALES DE COLOMBIA - SICOL S.A.S	ALVARO RODRÍGUEZ RANGEL, LA CERTIFICACION PRESENTADA EMITIDA POR CONSTRUSAR el cargo desempeñado es de Director, y el pliego solicita de RESIDENTE, POR LO TANTO NO se lepuede otorgar los 40 Puntos	GEYMAR ALBERTO LIZARAZO SANDOVAL

RESPUESTAS

La entidad se permite indicarle que es de recibo su observacion y que se retira el puntaje asignado para el profesional ALVARO RODRIGUEZ RANGEL, puesto que se validó el certificado aportado por proponente SOLUCIONES

INSTRUMENTALES DE COLOMBIA-SICOL SAS y el cargo del personal ofertado es de Director de obra, el cual no cumple para la asignación de puntaje por Calidad de acuerdo al Pliego de condiciones del presente proceso:

Literal B. Calidad
La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como se describe a continuación:

Al proponente que presente una experiencia adicional a la presentada en los requisitos habilitantes para cada residente de obra, se le asignara un puntaje de la siguiente manera para cada uno:

Descripción:

Residente de Obra Requisito: Haber ejercido como residente de obra en por lo menos un contrato que haya tenido por objeto o incluido en su alcance la construcción, mantenimiento, renovación y/o adecuación de obras civiles y que haya sido ejecutado en mínimo n (n) sedes o direcciones diferentes Puntaje: n (n) puntos.

Observación 5

PROPONENTE 14	UNIÓN TEMPORAL NUEVA ERA 2021	OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS e Firma la certificaciones de los residentes para el puntaje de los 80 puntos, a lo cual por ser parte del oferente actual ya que obra en representacion de INVERSIONES GUERFOR S.A. Quien hizo parte del cCONSORCIO UNIÓN TEMPORAL SAN JUAN no adjunto vinculo contractual con los porfesionales propuestos	OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS e Firma la certificaciones de los residentes para el puntaje de los 80 puntos, a lo cual por ser parte del oferente actual ya que obra en representacion de INVERSIONES GUERFOR S.A. no adjunto vinculo contractual con los porfesionales propuestos

RESPUESTAS

La entidad se permite indicarle que es de recibo su observacion, se le solicitó al Proponente U.T. NUEVA ERA 2021 aclarar el vinculo contractual con el personal ofertado como Residentes, anexando copia de(l) contrato(s) que se haya(n) suscrito con el profesional, que respalde(n) el certificado(s) laboral(es) aportado(s) para los contratos que le certifico la experiencia.

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones para acreditar la experiencia de los profesionales:

Cuando el certificado de experiencia del respectivo personal sea expedido por el mismo proponente (singular o plural), se deberá anexar copia del contrato(s) que se haya(n) suscrito con el profesional, que respalde(n) el certificado(s) laboral(es) aportado(s). Para el caso de oferente plural aplicará la exigencia a cada uno de los integrantes que esté certificando al personal.

Observación 6

PROPONENTE 19	CONSTRUCTORA C3 ZOMAC S.A.S	LA CERTIFICACIO DE OBRA DE CURILLO CAUQTE EXPRESA QUE EL RESIDENTE FUE JOSE IGNACIO BERMEO CASTRO Y NO A QUIN PRESENTAN COMO RESIDENTE PARA ESTE CONTRATO, GUSTAVO BLOISE CLAVIJO POR LO TANTO NO SE HACE MERECEDOR DE LOS 40 PTS, LOS PLIEGOS SOLICITAN QUE SU DESEMPEÑO FUESE DE RESIDENTE NO DE DIRECTOR	

RESPUESTAS

La entidad se permite indicarle que es de recibo su observacion, se validó el certificado aportado por proponente CONSTRUCTORA C3 ZOMAC SAS para asignacion de puntaje por Calidad y el cargo del personal ofertado GUSTAVO BLOISE CLAVIJO es de Director de obra, por tal razon no cumple de acuerdo al Pliego de condiciones del presente proceso:

Literal B. Calidad

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como se describe a continuación:

Al proponente que presente una experiencia adicional a la presentada en los requisitos habilitantes para cada residente de obra, se le asignara un puntaje de la siguiente manera para cada uno:

Descripción:

Residente de Obra Requisito: Haber ejercido como residente de obra en por lo menos un contrato que haya tenido por objeto o incluido en su alcance la construcción, mantenimiento, renovación y/o adecuación de obras civiles y que haya sido ejecutado en mínimo n (n) sedes o direcciones diferentes Puntaje: n (n) puntos.

Sin embargo el proponente no cumple con la Capacidad residual exigida para este proceso, razón por la cual no se encuentra habilitado técnicamente, lo que le impide continuar con evaluación de su propuesta.

Observación 7

PROPONENTE 23	CONSORCIO LABORAR MOVILIDAD MED 2021	El certificado de discapacitado lo aporta la CONSTRUCTORA GILLI SAS, la cual tiene un % de participacion del 5% dentro de la conformacion del consorcio, pero para que sea valido debe haber presentado un 40% de la experiencia exigida en los pliegos de condiciones con base a los terminos de regerencia y decreto que regula este factor ponderable, revisada la propuesta no encuentro el % del aoprte requerido para cumplir con este requisito, en el cuadro de experiencia la ccontructora galli relaciona un contrato de un asiociado CESAR IVAN GIL CON EL 70% Y EN DOCUMENTOS ESTA EN 60%, por otro lado no encuentro la conformacion accionaria d ela constructora donde este relacionado con el porcentaje accionario el señor Cesar Gil	

RESPUESTAS

La entidad se permite informarle que ya se había identificado la diferencia, razón por la cual se le solicitó al proponente CONSORCIO LABORAR MOVILIDAD MED 2021, aclarar la diferencia en el Formulario No.2 La Experiencia aportada por el consorciado Constructora GILLY SAS relaciona un contrato de un asociado CESAR IVAN GIL con el 70% y el documento consorcial relaciona participación del 60%.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Adicional se le solicitó al proponente aportar el documento legal donde se pueda constatar la conformación accionaria de la Constructora GILLY SAS donde esté relacionado con el porcentaje accionario del señor CESAR GIL.

Observación 8

OBSERVACIONES LICITACIÓN PUBLICA MEDELLIN 7184			
		RESIDENTE 1	RESIDENTE 2
PROPONENTE 30	CONSORCIO AINCO 2021	La certificacion para los residentes emitidas por el mismo proponente en este caso el integrante Angela Maria Cardenas Zapata quien tenia el 30% de participacion en el consorcio CAI quien era el contratista de la obra y representante legal del misma, adjuntan la certificacion del contrato N° 4600076018 de 2018, dicha certificacion que es la fuente oficial de la informacion, en ningun lado dice el numero de sedes o nombres de las sedes que se intervinieron, por lo tanto la certificacion emitida por el consorcio CAI no es valida, ya que no es reflejo de la certificacion firmada por Fernando correa Arango lider del programa de unidad de mantenimiento, de la secretaria de servicios y suministros del municipio de Medellin; la infoemacion debe ser clara y precisa y esta por ser de ponderacion no es subsanable, por lo tanto no son merecedores de acuerdo a las reglas de juego con los documentos aportados para la obtención d elos 80 puntos.	La certificacion para los residentes emitidas por el mismo proponente en este caso el integrante Angela Maria Cardenas Zapata quien tenia el 30% de participacion en el consorcio CAI quien era el contratista de la obra y representante legal del misma, adjuntan la certificacion del contrato N° 4600076018 de 2018, dicha certificacion que es la fuente oficial de la informacion, en ningun lado dice el numero de sedes o nombres de las sedes que se intervinieron, por lo tanto la certificacion emitida por el consorcio CAI no es valida, ya que no es reflejo de la certificacion firmada por Fernando correa Arango lider del programa de unidad de mantenimiento, de la secretaria de servicios y suministros del municipio de Medellin; la infoemacion debe ser clara y precisa y esta por ser de ponderacion no es subsanable, por lo tanto no son merecedores de acuerdo a las reglas de juego con los documentos aportados para la obtención d elos 80 puntos.

RESPUESTAS

La entidad se permite indicarle que no es de recibo su observacion, puesto que se verifico el certificado aportado por el proponente CONSORCIO AINCO 2021, para la asignación de puntaje por Calidad y en la primera página del documento la entidad que lo certifica expresa que el número de sedes intervenidas fueron 75.

Observación 9

PROPONENTE 32	CESAR AUGUSTO GIRALDO ATEHORTUA	**Sebastian Uribe Chavarriaga**, no es valida la certificacion de residente dentro del contrato No. 4600058943 de 2015, porque la emite un ente juridico diferente alq ue ejecuto la obra, ya que el contrato lo ejecuto el consorcio Sierra Giraldo, y la certificacion de obra la emite INGENIERIA APLICADA LTDA	NATALIA GRISALES CASTRILLÓN, LAS CERTIFICACIONES QUE PRESENTA COMO EXPERIENCIA Y PUNTAJE NO EVIDENCIAN EL VINCULO CONTRACTUAL ENTRE EL EFERENTE Y EL PROFESIONAL, Cuando el certificado de experiencia del respectivo personal sea expedido por el mismo proponente (singular o plural), se deberá anexar copia del contrato(s) que se haya(n) suscrito con el profesional, que respalde(n) el certificado(s) laboral(es) aportado(s). Para el caso de oferente plural aplicará la exigencia a cada uno de los integrantes que esté certificando al persona; aunque esto se puede subsanar no se hace acreedor de los 40 puntos

RESPUESTAS

La entidad se permite indicarle que es de recibo su observación, se le solicitó al Proponente CESAR AUGUSTO ATEHORTUA aclarar el vinculo con el personal ofertado como Residente anexando copia de(l) contrato(s) que se haya(n) suscrito con el profesional, que respalde(n) el certificado(s) laboral(es) aportado(s).

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones para acreditar la experiencia de los profesionales:

Cuando el certificado de experiencia del respectivo personal sea expedido por el mismo proponente (singular o plural), se deberá anexar copia del contrato(s) que se haya(n) suscrito con el profesional, que respalde(n) el certificado(s) laboral(es) aportado(s). Para el caso de oferente plural aplicará la exigencia a cada uno de los integrantes que esté certificando al personal.

Adicional la entidad no tendrá en cuenta el certificado aportado para la experiencia del residente SEBASTIAN URIBE CHAVARRIAGA, relacionado con contrato No. 4600058943 de 2015, ya que el ente juridíco que la emite no indica ninguna relacion contractual al que la ejecutó. Se le retira el puntaje asignado para la Calidad para este profesional.

Observación 10

PROPONENTE 34	CONSORCIO MANTENIMIENTO CIVILES	ANDRES OSORIO OME, las certificaciones son emitidas por INGEMAG DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S, la cual hace parte del proponente y no adjunta documento que demuestre vinculo contractual, al respecto el pliego dice : Cuando el certificado de experiencia del respectivo personal sea expedido por el mismo proponente (singular o plural), se deberá anexar copia del contrato(s) que se haya(n) suscrito con el profesional, que respalde(n) el certificado(s) laboral(es) aportado(s). Para el caso de oferente plural aplicará la exigencia a cada uno de los integrantes que esté certificando al persona; aunque esto se puede subsanar no se hace acreedor de los 40 puntos	RENE ORLANDO SANCHEZ CALDERON

RESPUESTAS

La entidad se permite indicarle que es de recibo su observacion, se le solicitó al Proponente CONSORCIO MANTENIMIENTO CIVILES aclarar el vinculo contractual con el personal ofertado como Residente ANDRES OSORIO OME, anexando copia de(l) contrato(s) que se haya(n) suscrito con el profesional, que respalde(n) el certificado(s) laboral(es) aportado(s) para los contratos que le certifico la experiencia.

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones para acreditar la experiencia de los profesionales:

Cuando el certificado de experiencia del respectivo personal sea expedido por el mismo proponente (singular o plural), se deberá anexar copia del contrato(s) que se haya(n) suscrito con el profesional, que respalde(n) el certificado(s) laboral(es) aportado(s). Para el caso de oferente plural aplicará la exigencia a cada uno de los integrantes que esté certificando al personal.

Observación 11

PROPONENTE 35	CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA	JOVANY ALONSO MORA, No presenta vinculo contractual y el pliego dice al respecto sobre la certificacion de la asamblea de ntioquia y el de objeto REALIZAR LAS OBRAS CIVILES RELACIONADAS CON: LA ADECUACIÓN Y REFORMA DE PISOS, CIELOS, MUROS, PUNTOS ELÉCTRICOS E HIDRÁULICOS, EN EL SEGUNDO PISO DEL LADO IZQUIERDO DEL ÁREA DENOMINADA "ZONA FÉRREA" DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DEL NORTE DE MEDELLÍN, CON DESTINO COMERCIAL : Cuando el certificado de experiencia del respectivo personal sea expedido por el mismo proponente (singular o plural), se deberá anexar copia del contrato(s) que se haya(n) suscrito con el profesional, qual respalde(n) el certificado(s) laboral(es) aportado(s). Para el caso de oferente plural aplicará la exigencia a cada uno de los integrantes que esté certificando al persona; Para la asignacion de puntaje presentan la certificacion emitida por el proponente Carlos Alberto Villegas Lopera referente al contrato 631 de 2018, a lo cual hay 1 situacion para que no se le otorgue el puntaje, En la certificacion emitida por el ente contratante dice que JOVANY ALONSO SE DESEMPEÑO EN ETAPAS DE TIEMPO DIFERENTES PRIMERO como TEGNOLOGO EN CONSTRUCCIONES CIVILES Y DESPUES COMO DIRECTOR, pagina 6 de dicho archivo, esta certificacion es valida como experiencia general pero como bien lo exige los pliegos se debe haber sido RESIDENTE DE OBRA, para obtener el puntaje lo que conlleva a que no tenga asignacion de puntaje por este factor.	

RESPUESTAS

La entidad se permite indicarle que es de recibo su observación, se le solicitó al Proponente CARLOS ALBERTO VILLEGAS aclarar el vinculo contractual con el personal ofertado como Residente JOVANY ALONSO MORA, anexando copia de(l) contrato(s) que se haya(n) suscrito con el profesional, que respalde(n) el certificado(s) laboral(es) aportado(s) para los contratos que le certifico la experiencia.

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones para acreditar la experiencia de los profesionales:

Cuando el certificado de experiencia del respectivo personal sea expedido por el mismo proponente (singular o plural), se deberá anexar copia del contrato(s) que se haya(n) suscrito con el profesional, que respalde(n) el certificado(s) laboral(es) aportado(s). Para el caso de oferente plural aplicará la exigencia a cada uno de los integrantes que esté certificando al personal.

Adicionalmente, se validó el certificado aportado por proponente CARLOS ALBERTO VILLEGAS para asignacion de puntaje por Calidad y el cargo del personal ofertado JOVANY ALONSO MORA es de Director de obra, por tal razon no cumple de acuerdo al Pliego de condiciones del presente proceso:

Literal B. Calidad

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como se describe a continuación:

Al proponente que presente una experiencia adicional a la presentada en los requisitos habilitantes para cada residente de obra, se le asignara un puntaje de la siguiente manera para cada uno:

Descripción:

Residente de Obra Requisito: Haber ejercido como residente de obra en por lo menos un contrato que haya tenido por objeto o incluido en su alcance la construcción, mantenimiento, renovación y/o adecuación de obras civiles y que haya sido ejecutado en mínimo n (n) sedes o direcciones diferentes Puntaje: n (n) puntos.

Observación 12

OBSERVACIONES LICITACION PUBLICA MEDELLIN 7184			
		RESIDENTE 1	RESIDENTE 2
PROPONENTE 38	CONSORCIO DUQUE-OL	ADRIANA VELASQUEZ CORREA, la CARTA DE COMPROMISO Y LA CERTIFICACION RELACIONADA ES DIFERENTE A LA PRESENTADA, ENUNCIA UNA DE LA POLICAI DE URABA Y PRESENTA OTRA DE LA POLICIA DEL VALLE DEL ABURRA	HERNAN ALONSO OLARTE GIRALDO NO PRESENTO EXPERIENCIA ADICIONAL PARA PUNTAJE

RESPUESTAS

La entidad se permite informarle que ya se había identificado la diferencia, sin embargo se realizó la evaluación con el certificado aportado por el proponente CONSORCIO DUQUE-OL para el profesional ADRIANA VELASQUEZ CORREA, donde el objeto esta relacionado con Policia del Valle del Aburra y con este se verificó el cumplimiento de los requisitos solicitados en el pliego de condiciones.

La entidad le informa que para la observación relacionada con la experiencia aportada para el puntaje de Calidad del profesional HERNAN ALONSO OLARTE

GIRALDO quedó reflejada en el informe de Evaluación ya publicado, en el cual no se le asignó puntaje a este Residente.

Observación 13

PROPONENTE 40	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	LUZ AIDA VILLAMIL TORRES, Cuando el certificado de experiencia del respectivo personal sea expedido por el mismo proponente (singular o plural), se deberá anexar copia del contrato(s) que se haya(n) suscrito con el profesional, que respalde(n) el certificado(s) laboral(es) aportado(s). Para el caso de oferente plural aplicará la exigencia a cada uno de los integrantes que esté certificando al persona, ES DECIR QUE NO SE HACE ACREEDOR A LOS 40 PUNTOS. nO PRESENTO DICHO DOCUMENTO	JUAN CAMILO VELAZCO VALDERRAMA, Las certificaciones de obra son emitidas por el mismo proponente y al respecto el pliego dice: Cuando el certificado de experiencia del respectivo personal sea expedido por el mismo proponente (singular o plural), se deberá anexar copia del contrato(s) que se haya(n) suscrito con el profesional, que respalde(n) el certificado(s) laboral(es) aportado(s). Para el caso de oferente plural aplicará la exigencia a cada uno de los integrantes que esté certificando al persona,; por lo anterior aunque podra subsanar el vinculo entre las partes para ser habilitado, ya no se hara merecedor a los 40 puntos, ya que no es subsanable. Por otro lado el plieg contempla que la experiencia sera valida desde la fecha de expedion de la matricula profesional, a lo cual si miramos la fecha de expedion de la matricula del ara juan camilo esta esta desde el 22 de abril de 2,016 y la ejecucion del contrato en orden No 2 con la policia esta desarrollado POLICIA NACIONAL (01 JUNIO DE 2015 - 01 MARZO DE 2016); es decir esta certificacion no es valida, porque el arquitecto no estaba legalmente autorizado para desempeñar esas labores como arquitecto, y el pliego es claro en ese sentido, en otras palabras no cumpLe con los requrimientos

RESPUESTAS

La entidad se permite indicarle que es de recibo su observación, se le solicitó al Proponente PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA aclarar el vinculo contractual con el personal ofertado como Residentes LUZ AIDA VILLAMIL TORRES y JUAN CAMILO VELAZCO VALDERRAMA, anexando copia de(l) contrato(s) que se haya(n) suscrito con el profesional, que respalde(n) el certificado(s) laboral(es) aportado(s) para los contratos que le certifico la experiencia.

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones para acreditar la experiencia de los profesionales:

Cuando el certificado de experiencia del respectivo personal sea expedido por el mismo proponente (singular o plural), se deberá anexar copia del contrato(s) que se haya(n) suscrito con el profesional, que respalde(n) el certificado(s) laboral(es) aportado(s). Para el caso de oferente plural aplicará la exigencia a cada uno de los integrantes que esté certificando al personal.

Observación 14

PROPONENTE 41	JAVIER LONDOÑO OP S.A.S.	CARLOS ALBERTO HICAPIE CASTAÑO, EN EL FORMULARIO No 10 relaciona en 5 lugar y para obtener los puntos por calidad a entidad contratista CONSORCIO TG 2021 CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, pero no adjunta por ninguna parte dicha certificacion, ni los documentos del vinculo contractual entre las partes como exige el pliego de condiciones, ya que JAVIER LONDOÑO hace parte del CONSORCIO TG 2021 lo cual hace que no sea merecedor de los 40 puntos,	Natalia Arboleda, presenta certificacion emitida para puntaje por el CONSORCIO TG 2021, SUSCRITO POR EL coordinador de Gestion Humana, Elver otero garnica, de igual manera, con fecha del 13 de enero de 2,021 la misma persona con el mismo cargo pero en representacion de JAVIER LONDOÑO, EMITE LA CERTIFICACION AL ING CARLOS HINCAPIE, Mismo domicilio y aun mas la razon social JAVIER LONDOÑO OP HACE PARTE DEL CONSORCIO TG 2021 COMO SE PUEDE CONSTATAR EN LOS DATOS DEL PROPONENTE QUE ESTAN EN LA PAGINA DEL SECOP II DEL CUAL ADJUNTO PANTALLAZO, LO QUE INDICA QUE PARA HACERSE ACREEDOR DE ESTE PUNTAJE DEBIA HABER ENTREGADO EL CONTRATO ENTRE LAS PARTES DE ACUERDO A LO CONTENIDO EN PLIEGOS DE CONDICIONES A SABER Cuando el certificado de experiencia del respectivo personal sea expedido por el mismo proponente (singular o plural), se deberá anexar copia del contrato(s) que se haya(n) suscrito con el profesional, que respalde(n) el certificado(s) laboral(es) aportado(s). Para el caso de oferente plural aplicará la exigencia a cada uno de los integrantes que esté certificando al persona, ES DECIR QUE NO SE HACE ACREEDOR A LOS 40 PUNTOS.

ATENTAMENTE

URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN

RESPUESTAS

La entidad se permite indicarle que es de recibo su observacin, se verificó en el Formulario No. 10 CONSTANCIA DE COMPROMISO DE PERSONAL del

Profesional ofertado CARLOS ALBERTO HINCAPIE y relaciona en 5to lugar para obtener puntaje por Calidad, el objeto de un contrato de CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, pero no adjunta certificación que lo respalde, por lo anterior la entidad no le asignara puntaje en el factor de Calidad para este Residente.

ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE: 10


Referencia interna: 0070007184 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso: Mantenimiento y renovación de obras civiles en las sedes administrativas de las secretarías de Movilidad y Gestión Humana y Serv
De: CONSORCIO AINCO 2021
Usuario: ANGELA MARIA CARDENAS ZAPATA
Fecha: 13 horas de tiempo transcurrido
Para: MUNICIPIO DE MEDELLIN
Referencia del mensaje: CO1.MSG.2792384
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN
Anexos: Documento: OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION MOVILIDAD.pdf — Nombre del documento: OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION MOVILIDAD.pdf

Observación 1


CONSORCIO AINCO 2021

Medellín, julio 21 de 2021.

Señores
SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Ciudad

REFERENCIA: Licitación pública de Obra Pública Nro. 0070007184

OBJETO: Mantenimiento y renovación de obras civiles en las sedes administrativas de las secretarías de Movilidad y Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

ASUNTO: **OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN**

Cordial saludo.

Una vez estudiado el documento del asunto, presentamos las siguientes observaciones al mismo:

1. CONVIAS S.A.S: Dos de los contratos presentados para acreditar la experiencia del residente de obra PABLO HERNAN MUÑOZ no corresponden al objeto solicitado por la entidad, pues certifican obras de ampliación.

RESPUESTAS

La entidad se permite indicarle que no es de recibo su observación, puesto que se validó el certificado aportado por el proponente CONVIAS S.A.S. y después de

analizar el alcance del contrato cuyo objeto tiene la palabra Ampliación de obras civiles se constató que la experiencia es adecuada por ser afín al tipo de actividades "CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, RENOVACION Y/O ADECUACION DE OBRAS CIVILES", previstas en el contrato a celebrar, proporcional a su naturaleza y su alcance.

Observación 2

> **2. MODERLINE S.A.S.:** Al momento de revisar la propuesta de este proponente no se encuentra información alguna sobre el personal ofertado, la cual por ser susceptible de calificación debe ser pública. Adicional a ello, no se encuentra tampoco documentación del personal en situación de discapacidad ni el formato del Fomento al impacto social y pese a ello se le otorga el puntaje, solicitamos de manera respetuosa se aclare dicha situación y de contar con esta información, por favor hacerla visible.

RESPUESTAS

La entidad se permite informarle que los archivos se pueden evidenciar en la carpeta del proponente No. 4 MODERLINE S.A.S en la plataforma del SECOP II.

Observación 3

> **3. CONSORCIO AF:** Para los residentes de obra solamente se aportan 3 certificados de obra, requiriéndose 4 en total, 3 habilitantes y 1 para puntaje, de cualquier manera, de habilitarlo, no sería posible asignación de puntaje. Adicional a ello, para la profesional ISABEL CRISTINA TORRES no se aporta el contrato de trabajo que respalde la certificación emitida por el mismo proponente, tal como lo establece el pliego de condiciones a saber: *"Cuando el certificado de experiencia del respectivo personal sea expedido por el mismo proponente (singular o plural), se deberá anexar copia del contrato(s) que se haya(n) suscrito con el profesional, que respalde(n) el certificado(s) laboral(es) aportado(s). Para el caso del oferente plural aplicará la exigencia a cada uno de los integrantes que esté certificando al personal".*

RESPUESTAS

La entidad se permite indicarle que es de recibo su observación, se verificó las certificaciones para los residentes de obra ofertados y se evidenció que aportó unicamente 3 certificados de obra, cuando el requisito establecido exigía la presentación de 4 certificaciones, donde 3 acreditaban el requisito habilitante y 1 para el crterio de Calidad, tal y como lo contiene el pliego en la pagina 41 literal B. Calidad *"Al proponente que presente una experiencia adicional a la presentada en los requisitos habilitantes para cada residente de obra, se le asignara un puntaje"* por lo anterior la entidad no le asignará puntaje para Calidad al personal.

Adicionalmente, la entidad verificó el cumplimiento del vínculo contractual con el personal ofertado como Residentes ISABEL CRISTINA TORRES con los documentos aportados por el proponente, los cuales cumplen con lo solicitado en pliego de condiciones.

Observación 4

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5. SAFRID INGENIERÍA S.A.S.: No aporta la vigencia de la tarjeta profesional del residente ambiental.

RESPUESTAS

La entidad se permite informarle que los archivos se pueden evidenciar en la carpeta del proponente No. 6 SAFRID INGENIERIA S.A.S en la plataforma del SECOP II.

Observación 5

6. CONSORCIO GAV-WL: Dentro del pliego de condiciones se establece en el PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE CRITERIO PERSONAL CON DISCAPACIDAD, donde claramente se indica que: *"...Tratándose de proponentes plurales, los documentos antes indicados solo se exigen respecto del* CONCORCIO AINCO 2021

Correo: incocazasas@gmail.com

Medellín

CONSORCIO AINCO 2021

integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.". Esto indica, para el caso del proceso de contratación que nos atañe, que la persona que aporte el certificado de personal con discapacidad dentro de cualquier forma asociativa debe aportar como mínimo 628,71 SMMLV y en este caso, el integrante que aporta el discapacitado está presentando un certificado de 600,14 SMMLV, lo cual indica que no cumple con lo solicitado en los pliegos, como consecuencia de ello no es posible asignar el puntaje por personal con discapacidad.

RESPUESTAS

La entidad se permite indicarle que es de recibo su observación ya que una vez verificada la documentación allegada por el integrante WENTZER MAURICIO LEON TORRES quien acredita el criterio de discapacidad que otorgó el puntaje al consorcio GAV-WL, se evidencia que éste aporta únicamente el 38% de experiencia, por lo cual no es posible otorgar el puntaje teniendo en cuenta que de acuerdo el decreto 392 de 2018 establece que: "Tratándose de proponentes plurales, los documentos antes indicados sólo se exigen respecto del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación."

Por lo anterior se retira el puntaje asignado al proponente referido.

Observación 6

7. LUIS MILTON ORTIZ VERGEL: Uno de los certificados presentados para acreditar la experiencia del residente de obra Estanislao Alfonso Eslava no cumple con el objeto solicitado, pues es de obras de reparación y el objeto solicitado es de CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, RENOVACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES.

RESPUESTAS

La entidad se permite indicarle que no es de recibo su observación, puesto que se validó el certificado aportado por el proponente LUIS MILTON ORTIZ VERGEL y después de analizar el alcance del contrato cuyo objeto tiene la palabra Reparacion de obras civiles se constató que la experiencia es adecuada por ser afín al tipo de actividades “CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, RENOVACION Y/O ADECUACION DE OBRAS CIVILES”, previstas en el contrato a celebrar, proporcional a su naturaleza y su alcance.

Observación 7

8. CONSORCIO GRUPO BOYACÁ:

- Los contratos para la experiencia del proponente son aportados por un solo integrante del consorcio, WILLIAM EDUARDO ROJAS. Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones: *“En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa y deberá cumplir las demás condiciones en materia de experiencia definidas para los proponentes individuales”*, es claro entonces que dicho proponente no puede ser habilitado para continuar el proceso de selección.

- Adicional a lo anterior, los certificados aportados para acreditar la experiencia del residente de obra OSCAR EDUARDO TEATINO no cumple con el objeto solicitado, pues es de obras de mejoramiento y remodelación y el objeto solicitado es de CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, RENOVACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES.

RESPUESTAS

La entidad se permite indicarle que no es de recibo su observación puesto que cada uno de los integrantes del consorcio aporto la experiencia requerida en el proceso de contratacion, la cual a su vez, se encuentra registrada en el RUP de cada consorciado, cumpliendo con el requisito establecido.

De otro lado en cuanto a su segunda observación, se manifiesta que no es de recibo, puesto que se validó el certificado aportado por el proponente CONSORCIO GRUPO BOYACA y después de analizar el alcance del contrato cuyo objeto tiene la palabra Mejoramiento y Remodelación de obras civiles se constató que la experiencia es adecuada por ser afín al tipo de actividades “CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, RENOVACION Y/O ADECUACION DE OBRAS CIVILES”, previstas en el contrato a celebrar, proporcional a su naturaleza y su alcance.

Observación 8

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

9. CONSORCIO SUNTREE ARIETE: Para el residente ambiental se aportan certificaciones suscritas por uno de los consorciados sin aportar el contrato laboral que lo respalde como se indica en el pliego de condiciones a saber: "*Cuando el certificado de experiencia del respectivo personal sea expedido por el mismo proponente (singular o plural), se deberá anexar copia del contrato(s) que se haya(n) suscrito con el profesional, que respalde(n) el certificado(s) laboral(es) aportado(s). Para el caso del oferente plural aplicará la exigencia a cada uno de los integrantes que esté certificando al personal*".

RESPUESTAS

La entidad se permite indicarle que es de recibo su observación, se le solicitó al Proponente CONSORCIO SUNTREE ARIETE aclarar el vínculo contractual con el personal ofertado como Tecnólogo Socio Ambiental, anexando copia de(l) contrato(s) que se haya(n) suscrito con el profesional, que respalde(n) el certificado(s) laboral(es) aportado(s) para los contratos que le certifico la experiencia.

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones para acreditar la experiencia de los profesionales:

Cuando el certificado de experiencia del respectivo personal sea expedido por el mismo proponente (singular o plural), se deberá anexar copia del contrato(s) que se haya(n) suscrito con el profesional, que respalde(n) el certificado(s) laboral(es) aportado(s). Para el caso de oferente plural aplicará la exigencia a cada uno de los integrantes que esté certificando al personal.

Observación 9

10. JUAN FELIPE GONZALEZ VÉLEZ: Los certificados aportados para acreditar la experiencia del residente de obra SEBASTIAN ALCARAZ no cumple con el objeto solicitado, pues uno es en obras de mejoramiento y el otro en obras de ampliación y el objeto solicitado es de CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, RENOVACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES.

RESPUESTAS

La entidad se permite indicarle que no es de recibo su observación, puesto que se validó el certificado aportado por el proponente JUAN FELIPE GONZALEZ VELÉZ y después de analizar el alcance del contrato cuyo objeto tiene la palabra Mejoramiento y Ampliación de obras civiles se constató que la experiencia es adecuada por ser afín al tipo de actividades "CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, RENOVACION Y/O ADECUACION DE OBRAS CIVILES", previstas en el contrato a celebrar, proporcional a su naturaleza y su alcance.

Observación 10

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



11. U.T. NUEVA ERA 2021: Para los residentes de obra se aportan certificaciones suscritas por uno integrantes de la unión temporal sin aportar el contrato laboral que lo respalde como se indica en el pliego de condiciones a saber: *"Cuando el certificado de experiencia del respectivo personal sea expedido por el mismo proponente (singular o plural), se deberá anexar copia del contrato(s) que se haya(n) suscrito con el profesional, que respalde(n) el certificado(s) laboral(es) aportado(s). Para el*

CONCORCIO AINCO 2021

Correo: incocazasas@gmail.com

Medellín

CONSORCIO AINCO 2021

caso del oferente plural aplicará la exigencia a cada uno de los integrantes que esté certificando al personal".

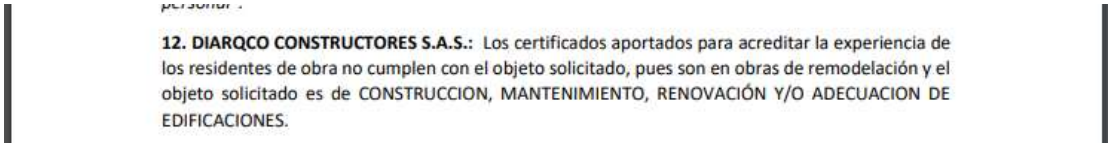
RESPUESTAS

La entidad se permite indicarle que es de recibo su observación, se le solicitó a el Proponente U.T. NUEVA ERA 2021 aclarar el vinculo contractual con el personal ofertado como Residentes, anexando copia de(l) contrato(s) que se haya(n) suscrito con el profesional, que respalde(n) el certificado(s) laboral(es) aportado(s) para los contratos que le certifico la experiencia.

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones para acreditar la experiencia de los profesionales:

Cuando el certificado de experiencia del respectivo personal sea expedido por el mismo proponente (singular o plural), se deberá anexar copia del contrato(s) que se haya(n) suscrito con el profesional, que respalde(n) el certificado(s) laboral(es) aportado(s). Para el caso de oferente plural aplicará la exigencia a cada uno de los integrantes que esté certificando al personal.

Observación 11



12. DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.: Los certificados aportados para acreditar la experiencia de los residentes de obra no cumplen con el objeto solicitado, pues son en obras de remodelación y el objeto solicitado es de CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, RENOVACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES.

RESPUESTAS

La entidad se permite indicarle que no es de recibo su observación, puesto que se validó el certificado aportado por el proponente DIARQCO CONSTRUCTORES SAS y después de analizar el alcance del contrato cuyo objeto tiene la palabra de Remodelación obras civiles se constató que la experiencia es adecuada por ser afín al tipo de actividades “CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, RENOVACION Y/O ADECUACION DE OBRAS CIVILES”, previstas en el contrato a celebrar, proporcional a su naturaleza y su alcance.

Observación 12

> **13. CONSORCIO AG3-AGC:** Uno de los certificados aportados para acreditar la experiencia del residente de obra EDGAR OSWALDO REYES no cumple con el objeto solicitado, pues es en obras de reparación y el objeto solicitado es de CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, RENOVACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES.

RESPUESTAS

La entidad se permite indicarle que no es de recibo su observación, puesto que se validó el certificado aportado por el proponente CONSORCIO AG3-AGC y después de analizar el alcance del contrato cuyo objeto tiene la palabra de obras Reparación civiles se constató que la experiencia es adecuada por ser afín al tipo de actividades “CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, RENOVACION Y/O ADECUACION DE OBRAS CIVILES”, previstas en el contrato a celebrar, proporcional a su naturaleza y su alcance.

Observación 13

> **14. URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITÁN:** El certificado aportado para la obtención de puntaje del residente ALVARO ISIDRO SILVA, solo acredita 7 sedes terminadas, por lo que no es posible asignarle el puntaje máximo, con dicha certificación debe acceder a 30 puntos. Adicionalmente para el residente 2 CESAR AUGUSTO HURTADO solamente se aportan 3 certificados de obra, requiriéndose 4 en total, 3 habilitantes y 1 para puntaje, de cualquier manera, de habilitarlo, no sería posible asignación de puntaje.

RESPUESTAS

La entidad se permite indicarle que no es de recibo su observación, puesto que se validó el certificado del residente ALVARO ISIDRO y cumple con el requisito para obtener el máximo puntaje ya que las otras sedes se encontraban en ejecución.

Adicionalmente, la entidad informa que para el residente Cesar Augusto Hurtado el proponente aportó los 3 certificados para la experiencia habilitante del personal y 1 certificado para la asignación de puntaje por calidad, los documentos se pueden evidenciar en la carpeta del proponente No. 18 en la plataforma del SECOP II.

Observación 14

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

15. CONSTRUCTIRA C3 ZOMAC S.A.S.:

- El formulario 10 se encuentra firmado en blanco por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, lo que no permite identificar los ítems a verificar.

- No se aporta documentación alguna para verificar la experiencia del resident SISO.

- Los certificados aportados para acreditar la experiencia del residente JOSE IGNACIO BERMEO son como CONTRATISTA, en ninguno de ellos lo certifican como directo o residente de obra, lo cual no cumple con lo solicitado en los pliegos de condiciones, como consecuencia de ello no estaría habilitado y de subsanar dicha situación ya no sería posible asignarle el puntaje por calidad.

RESPUESTAS

La entidad se permite indicarle que es de recibo su observación relacionada con el Formulario 10 y los certificados aportador para acreditar la experiencia del Residente JOSE IGNACIO BERMEO, sin embargo el proponente CONSTRUCTORA C3 ZOMAC SAS no cumple con la Capacidad residual exigida para este proceso, razón por la cual no se encuentra habilitado técnicamente, lo que le impide continuar con evaluación de su propuesta.

Adicionalmente, la entidad informa que para el personal tecnólogo SISO, los documentos se pueden evidenciar en la carpeta del proponente No. 19 CONSTRUCTORA C3 ZOMAC SAS en la plataforma del SECOP II.

Observación 15

16. ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS: Presenta la propuesta económica en el sobre 1, lo cual constituye una causal de rechazo establecida en el numeral 12 que reza: *"Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta o se presente inmersa en el sobre N°1 Requisitos Habilitante y Técnico, de la plataforma SECOP II."*.

RESPUESTAS

La entidad se permite indicarle que es de recibo su observación, y que una vez verificada la información presentada se evidencia que el proponente ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS Presentó la propuesta económica en el sobre 1, lo cual constituye una causal de rechazo establecida en el numeral 12 que reza: "Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta o se presente inmersa en el sobre N°1 Requisitos Habilitante y Técnico, de la plataforma SECOP II."

Observación 16

17. CONSTRUCCIONES MASTER S.A.S.: Los certificados aportados para acreditar la experiencia del residente de obra JHON FREDY CASTELLANOS no cumplen con el objeto solicitado, pues son en obras de ampliación y el objeto solicitado es de CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, RENOVACIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES.

RESPUESTAS

La entidad se permite indicarle que no es de recibo su observación, puesto que se validó el certificado aportado por el proponente CONSTRUCCIONES MASTER SAS y después de analizar el alcance del contrato cuyo objeto tiene la palabra de obras Ampliación de obras civiles se constató que la experiencia es adecuada por ser afín al tipo de actividades "CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, RENOVACION Y/O ADECUACION DE OBRAS CIVILES", previstas en el contrato a celebrar, proporcional a su naturaleza y su alcance.

Observación 17

18. JUAN CARLOS BRICEÑO: En la garantía de seriedad el valor asegurado corresponde al 10% del presupuesto oficial, es decir a $ 9.315.966 y el requerimiento es de $ 142.800.000

RESPUESTAS

La entidad se permite informarle que el proponente Juan Carlos Briceño fue requerido para que subsanara el valor de la poliza toda vez que la misma debe corresponder al 10% del presupuesto oficial, razón por la cual quedo inhabilitado juridicamente en el informe publicado el 13 de julio del presente año.

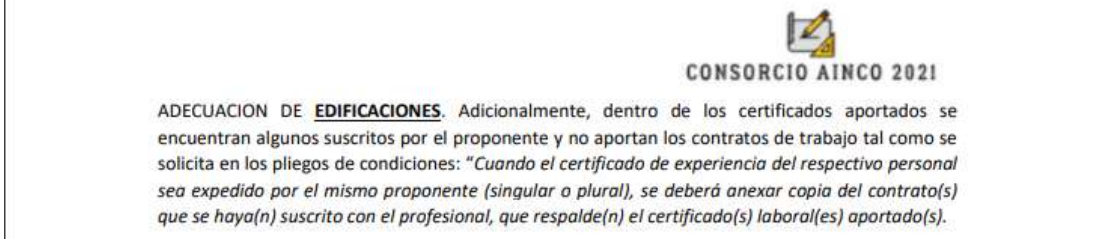
Observación 18

19. CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA: Para acreditar la experiencia del residente de obra Jovany Mora se aporta un certificado en Construcción y mejoramiento de PARQUES, lo cual claramente no cumple con el objeto solicitado, pues este es CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, RENOVACIÓN Y/O

CONCORCIO AINCO 2021

Correo: incocazasas@gmail.com

Medellín



CONSORCIO AINCO 2021

ADECUACION DE **EDIFICACIONES**. Adicionalmente, dentro de los certificados aportados se encuentran algunos suscritos por el proponente y no aportan los contratos de trabajo tal como se solicita en los pliegos de condiciones: "*Cuando el certificado de experiencia del respectivo personal sea expedido por el mismo proponente (singular o plural), se deberá anexar copia del contrato(s) que se haya(n) suscrito con el profesional, que respalde(n) el certificado(s) laboral(es) aportado(s).*

RESPUESTAS

La entidad se permite indicarle que es de recibo su observación, se le solicitó a el Proponente CARLOS ALBERTO VILLEGAS aclarar el vinculo contractual con el personal ofertado como Residente JOVANY ALONSO MORA, anexando copia de(l) contrato(s) que se haya(n) suscrito con el profesional, que respalde(n) el certificado(s) laboral(es) aportado(s) para los contratos que le certifico la experiencia.

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones para acreditar la experiencia de los profesionales:

Cuando el certificado de experiencia del respectivo personal sea expedido por el mismo proponente (singular o plural), se deberá anexar copia del contrato(s) que se haya(n) suscrito con el profesional, que respalde(n) el certificado(s) laboral(es) aportado(s). Para el caso de oferente plural aplicará la exigencia a cada uno de los integrantes que esté certificando al personal.

Adicionalmente, se validó el certificado aportado por proponente CARLOS ALBERTO VILLEGAS para asignación de puntaje por Calidad y aunque objeto es acorde al solicitado el cargo del personal ofertado JOVANY ALONSO MORA es de Director de obra, por tal razón no cumple de acuerdo al Pliego de condiciones del presente proceso:

Literal B. Calidad

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como se describe a continuación:

Al proponente que presente una experiencia adicional a la presentada en los requisitos habilitantes para cada residente de obra, se le asignara un puntaje de la siguiente manera para cada uno:

Descripción:

Residente de Obra Requisito: Haber ejercido como residente de obra en por lo menos un contrato que haya tenido por objeto o incluido en su alcance la construcción, mantenimiento, renovación y/o adecuación de obras civiles y que haya sido ejecutado en mínimo n (n) sedes o direcciones diferentes Puntaje: n (n) puntos.

Observación 19

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

20. PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA: No se aportan los documentos que acrediten la idoneidad del profesional que abona la propuesta, ya que el representante legal no cumple con ninguna de las profesiones establecidas para ello.

Por último, de manera general observamos que a dos de los proponentes la misma entidad señala que no cumplen con la capacidad residual, sin embargo continúan con el proceso de evaluación. Solicitamos de manera respetuosa se aclare porque se da continuidad al proceso para estos oferentes cuando es claro que al no cumplir con este criterio quedarían eliminados del proceso.

Agradecemos su atención,

JULIANA TORRES CÁRDENAS
Representante Legal
CONSORCIO AINCO 2021

RESPUESTAS

La entidad se permite indicarle que se puede evidenciar en el informe de evaluación publicado el 26 de julio que el proponente no se encuentra habilitado juridicamente teniendo en cuenta que no acreditó la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos, entre ellos el correspondiente al Aval de la propuesta.

Por último, la entidad le informa que los proponentes que no cumplan con la capacidad Residual no estarán habilitados técnicamente, lo cual se vera reflejado en el presente informe

ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE: 11

Referencia interna:	0070007184 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso	Mantenimiento y renovación de obras civiles en las sedes administrativas de las secretarías de Movilidad y Gestión Humana y Serv
De:	CGB
Usuario:	DIEGO FERNANDO ROJAS ORDUZ
Fecha:	16 horas de tiempo transcurrido *(22/07/2021 17:26:31(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	MUNICIPIO DE MEDELLIN;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2796429
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SOLICITUD DE INFORMACION

Observación 1

Buenas tardes, cuando publican el informe definitivo?

RESPUESTAS

La entidad se permite informar que según cronograma publicado en la Adenda 3, las repuestas al informe de evaluación se publicarán el 4 agosto.

ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE: 12

Referencia interna:	0070007184 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso	Mantenimiento y renovación de obras civiles en las sedes administrativas de las secretarías de Movilidad y Gestión Humana y Serv
De:	CONSORCIO AF MEDELLIN
Usuario:	FUNCAMINOS
Fecha:	12 horas de tiempo transcurrido *(22/07/2021 21:08:07(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	MUNICIPIO DE MEDELLIN;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2797288
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Subsanacion 2

Observación 1

Cordial saludo.

Favor tener en cuenta que el 21 de julio 7:00 pm se envió la subsanación (archivo subsanación 2) consorcio AF Medellín nuevamente con documentación completa

RESPUESTAS

La entidad confirma el recibo de su subsanación.

ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE: 13

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



SS

soporte secop2
Vie 23/07/2021 13:33

Para: Hilda Sofia Gomez Munera; Katherine Arias Velez
CC: veeduriacninotificaciones@gmail.com

SOLICITUD MUNICIPIO ...
166 KB

Mostrar los 2 datos adjuntos (631 KB) Descargar todo

Buenas tardes compañeras, reenvío correo para los fines pertinentes,

MEDELLÍN

EQUIPO SECOP II
Alexandra Maria Restrepo Ext. 6975
Marcela Zapata Ext. 6589
Suministros y Servicios
Oficina 1101 – Piso 11
Calle 44 52 165 CAM
alexandra.restrepo@medellin.gov.co
marcela.zapata@medellin.gov.co
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín

Observación 1

VCNI

Cartagena de Indias D. T. y C., julio de 2021.

Señores,
MUNICIPIO DE MEDELLIN.
E.S.D

ASUNTO: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN VIGILANCIA Y CONTROL AL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA NO. 0070007184
Cordial saludo,

YOSIMAR MOLINA GONZALEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.047.381.770, actuando en mi condición de representante legal y coordinador ejecutivo de la Veeduría **CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN** identificada con NIT 901336787-9, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 1° de la Ley 850 de 2003, así como los artículos 8,9 y 24 de la ley 1712 de 2014. Manifiesto mi interés en participar en la adjudicación del proceso de selección **NO. 0070007184** cuyo objeto consiste en: MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE OBRAS CIVILES EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LAS SECRETARÍAS DE MOVILIDAD Y GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA.

CONSIDERACIONES

I. VEEDURIAS CIUDADANAS – Marco legal y constitucional

La Constitución Política de 1991, al introducir el concepto de democracia participativa, estableció varios mecanismos de participación ciudadana. En desarrollo de estas disposiciones la Ley 134 de 1994, mediante la cual se reglamentaron los mecanismos de participación ciudadana, señaló en el artículo 100: *"Las organizaciones civiles podrán constituir veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos. La vigilancia podrá ejercerse en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o mayoritaria se empleen los recursos públicos, de acuerdo con la Constitución y la ley que reglamente el artículo 270 de la Constitución Política."*

Por su parte, la ley 850 de 2003 define claramente que el objeto de las veedurías es la vigilancia de la gestión pública. En efecto, su constitución está dirigida exclusivamente a ejercer vigilancia sobre las autoridades encargadas de la ejecución de un programa, proyecto o contrato o de un servicio público en cualquier nivel territorial en los que en forma total o parcial se empleen recursos públicos.

Para el desarrollo de su objeto, el artículo 6o de la citada ley enumera como propósitos de las veedurías ciudadanas los siguientes: *"a) Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal; b) Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la*

E-mail veeduriacni@gmail.com
TEL: 3005722749
Cartagena-Bolivar

VCNI

toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión; c) Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria; d) Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública; e) Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública; f) Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes; g) Democratizar la administración pública; h) Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana."

La Unidad de Actos Preventivos de la Veeduría Centro Nacional de Investigación en plena función de sus lineamientos estratégicos de control social resaltamos dos entre ellos están: La relación entre la veeduría y el Estado como entes vigilantes de la gestión pública y recaudar indicios y pruebas de corrupción o ineficacia en aquellas entidades que manejan recursos públicos. Y La relación entre la veeduría y la comunidad que representa: de un lado, fortalecer la participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, la gestión de asuntos que los afectan y el seguimiento y control de proyectos de inversión, y de otro lado cuidar los intereses de las comunidades beneficiarias de la acción pública.

Así mismo, de acuerdo con el literal f del artículo 15 de la ley 850 de 2003 los veedores ciudadanos están facultados para *"solicitar a interventores, supervisores, contratistas, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos y proyectos"*.

II. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN — Virtual

Que, el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011, prevé:

> *"TRÁMITE DE LA ACTUACIÓN Y AUDIENCIAS." Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley. (…)*
> *De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella..."*

Con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-10, el Gobierno expidió el Decreto 537 de 2020 que en su artículo 1 indica lo siguiente:

> *"Artículo 1. Audiencias públicas. Para evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, **las audiencias públicas que deban realizarse en los procedimientos de selección podrán desarrollarse a través de medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes.***

E-mail veeduriacni@gmail.com
TEL: 3005722749
Cartagena-Bolivar

VCNI

entes de control, ya cualquier ciudadano interesado en participar.
La entidad estatal deberá indicar y garantizar los medios electrónicos y de comunicación que serán utilizados, así como los mecanismos que empleará para el registro de toda la información generada, conforme al cronograma establecido en el procedimiento.

En todo caso, debe garantizarse el procedimiento de intervención de los interesados, y se levantará un acta con lo acontecido en la audiencia. (...)"

*Parágrafo 1. En los procesos de selección que se encuentren en trámite, no es necesario modificar el pliego de condiciones para este fin. Sin embargo, **mínimo dos días hábiles antes de la realización, la entidad deberá informar la metodología y condiciones para el desarrollo de las audiencias."***

Colombia Compra Eficiente en concepto No. CCE-DES-FM-17 del 19 de marzo de 2020, señalo:

"El artículo 273 de la Constitución exige que la audiencia de adjudicación se desarrolle en audiencia pública, cuando así lo solicite cualquiera de los proponentes, el Contralor General de la República o demás autoridades de control fiscal. Sin embargo, el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 extendió la obligatoriedad de la audiencia pública de adjudicación a todos los casos en la licitación. [...]

Pues bien, si se armoniza el artículo 9 con el 3 de la Ley 1150 de 2007, así como con las disposiciones citadas anteriormente, contenidas en las leyes 527 de 1999, 962 del 2005, 1341 de 2009 y 1437 de 2011, al igual que en los decretos 019 de 2012 y 2106 de 2019, ello permite concluir que la audiencia de adjudicación en la licitación pública se puede realizar por medios electrónicos, es decir, utilizando los sistemas de información digitales que favorecen la tele-presencia, de modo que se permita una interacción simultánea entre las personas que quieran estar presentes y las entidades estatales. De este modo, las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones utilizadas por las entidades estales deben permitir un intercambio de mensajes de datos en tiempo real, para que las personas puedan ver y escuchar lo que pasa en la audiencia, pero también escribir o hablar, garantizándose de este modo la participación, así como la veeduría ciudadana(...)"

SOLICITUD

PRIMERO: Esta veeduría SOLICITA la realización de la audiencia de asignación de riesgos y adjudicación del proceso **NO. 0070007184** a través de medios virtuales, con el fin de garantizar la libre concurrencia de la ciudadanía, entidades del ministerio público y órganos de control social.

SEGUNDO: enviar el link para acceder a la audiencia virtual, al correo institucional veeduriacninotificaciones@gmail.com

TERCERO: hacer público en la plataforma de SECOP II, este y cada uno de los

E-mail veeduriacni@gmail.com
TEL: 3005722749
Cartagena-Bolívar



documentos allegados al proceso de la referencia.

Celular: 3005722749

De usted con el mayor de los respetos.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
YOSIMAR MOLINA GONZALEZ
Representante legal
Coordinador Ejecutivo Veeduría Centro Nacional de Investigación

RESPUESTAS

La entidad se permite informarle que la audiencia de adjudicación sera celebrada de forma virtual mediante el uso de la herramienta Microsoft Teams, razon por la cual antes de la fecha de la misma se publicara un protocolo y un link por mensaje en Secop II para realizar tanto un simulacro como la audiencia oficial, el simulacro se realiza con el fin de que todos los interesados conozcan como será el desarrollo de la misma y para que conozcan el funcionamiento de la herramienta, cabe resaltar que las fechas para la celebracion de las audiencias se encuentran establecidas en el cronograma del proceso de selección.

El link para el ingreso a las audiencias mencionadas anteriormente serán compartidas mediante mensaje en la plataforma Secop II como se indica en el pliego de condiciones y de acuerdo con su solicitud se le enviara al correo indicado, finalmente resulta importante resaltar que a traves de la plataforma Secop II se publican todos los documentos y actuaciones realizadas dentro del proceso de selección.

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

3.1. Verificación de la capacidad Jurídica

De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones y el análisis jurídico de las propuestas que hacen parte integral del presente informe elaborado por **KATHERINE ARIAS VELEZ** - Contratista - Abogada, se concluye lo siguiente:

Proponente 1:

Proponente: Consorcio Obras MED **Conformado por:** **CESAR DARÍO PATIÑO LEMOS NIT:71654308-8 Porcentaje de participación: 50%** **HAROLD FERNANDO ROZO ZAPATA NIT: 71695310-9 Porcentaje de participación: 50%**

Documentos	Observaciones	Cumple		No Aplica
		Si	No	
Inscripción Registro Único de Proponente	**CESAR DARÍO PATIÑO LEMOS** Aportado: Fecha de expedición: 08 de junio de 2021 Fecha de Inscripción en el RUP: 9 de junio de 2009 Fecha de renovación: 14 de abril de 2021 **HAROLD FERNANDO ROZO ZAPATA** Aportado: Fecha de expedición: 13 de julio de 2021 Fecha de Inscripción en el RUP: 10 de junio de 2009 Fecha de renovación: 12 de abril de 2021	X		

Observaciones: El proponente **Consorcio Obras MED** se encuentra habilitado jurídicamente.

Proponente 5:

Proponente: Consorcio AF Medellín
Conformado por:
FUNDACION CAMINOS INTEGRALES NIT: 900.280.183-4 Porcentaje de participación: 50%
ALVARO RAMON MENDOZA IGLESIAS NIT: 9.085.831 - 1 Porcentaje de participación: 50%

Documentos	Observaciones	Cumple		No Aplica
		Si	No	
Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social	**FUNDACION CAMINOS INTEGRALES** Aporta documento **ALVARO RAMON MENDOZA IGLESIAS** Aporta documento	X		

Observaciones: El proponente **Consorcio AF Medellín** se encuentra habilitado jurídicamente.

Proponente 7:

Proponente: Consorcio GAV WL
Conformado por:
WENTZER MAURICIO LEÓN TORRES NIT:91075487-6 Porcentaje de participación: 38%
GAV INGENEIRIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT: 901293527-4 Porcentaje de participación: 62%

Documentos	Observaciones	Cumple		No Aplica
		Si	No	
Certificación del pago de parafiscales y aportes a la			X	

seguridad social	**WENTZER MAURICIO LEÓN TORRES** No se aportó el documento de acuerdo con el requerimiento realizado. **GAV INGENEIRIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S** Aporta documento			
Inscripción Registro Único de Proponente	**WENTZER MAURICIO LEÓN TORRES** Aportado: Fecha de expedición: 23 de junio de 2021 Fecha de Inscripción en el RUP: 12 de mayo de 2016 Fecha de renovación: 23 de marzo de 2021 **GAV INGENEIRIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S** No se aportó el documento de acuerdo con el requerimiento realizado.		X	
Certificado de Seguridad y Salud en el Trabajo	**WENTZER MAURICIO LEÓN TORRES** No se aportó el documento de acuerdo con el requerimiento realizado. **GAV INGENEIRIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S** No se aportó el documento de acuerdo con el requerimiento realizado.		X	
• Aval de la propuesta (Ingeniería civil, arquitectura, arquitecto constructor o constructor en arquitectura e ingeniería)	No se aportó el documento de acuerdo con el requerimiento realizado.		X	

Observaciones: El proponente **Consorcio GAV WL** se rechaza teniendo en cuenta que no aportó los documentos de subsanación de conformidad con los

requerimientos de la entidad, por lo cual de acuerdo al numeral V. Reglas para la presentación de la Oferta, literal C, Rechazo que establece:

1. *Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y/o no lo hubiere realizado en debida forma.*

Proponente 9:

Proponente: LUIS MILTON ORTIZ VERGEL
NIT.: 19239750-2

Documentos	Soportes	Cumple		No Aplica
		Si	No	
Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social	Aporta documento	X		

Observaciones: El proponente **LUIS MILTON ORTIZ VERGEL** se encuentra habilitado jurídicamente.

Proponente 10:

Proponente: CONSORCIO GRUPO BOYACA
Conformado por:
WER INGENIERIA LTDA NIT: 900943507-3 Porcentaje de participación: 50%
WILLIAM EDUARDO ROJAS AFRICANO NIT: 9534232-7 Porcentaje de participación: 50%

Documentos	Observaciones	Cumple		No Aplica
		Si	No	
Compromiso Anticorrupción	Aporta documento	X		
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	Aportado	X		

Observaciones: El proponente **CONSORCIO GRUPO BOYACA** se encuentra habilitado jurídicamente.

Proponente 11:

Proponente: CONSORCIO SUNTREE ARIETE
Conformado por:
SUN TREE CONSTRUCTOR S.A.S. ZOMAC NIT: 901392453-2 Porcentaje de participación: 50%
ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.NIT: 900593828-1 Porcentaje de participación: 50%

Documentos	Observaciones	Cumple		No Aplica
		Si	No	
Certificado de Seguridad y Salud en el	**SUN TREE CONSTRUCTOR S.A.S.**	X		

Trabajo	**ZOMAC** Aporta documento **ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S** Aporta documento			

Observaciones: El proponente **CONSORCIO SUNTREE ARIETE** se encuentra habilitado jurídicamente.

Proponente 14:

Proponente: UNIÓN TEMPORAL NUEVA ERA 2021
Conformado por:
INVERSIONES GUERFOR S.A.S NIT: 860.510.142-6 Porcentaje de participación: 50%
GRUPO AZER S A S – EN REORGANIZACION NIT: 900.074.646-1 Porcentaje de participación: 50%

Documentos	Observaciones	Cumple		No Aplica
		Si	No	
Aval de la propuesta (Ingeniería civil, arquitectura, arquitecto constructor o constructor en arquitectura e ingeniería)	Aporta documento	X		

Observaciones: El proponente **UNIÓN TEMPORAL NUEVA ERA 2021** se encuentra habilitado jurídicamente.

Proponente 17:

Proponente: CARLOS RODOLFO DAZA RAMIREZ
NIT.: 79277369-9

Documentos	Soportes	Cumple		No Aplica
		Si	No	
Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social	Aporta planilla de seguridad social como empleador con fecha de pago del 21 de julio de 2021, la cual no se tiene en cuenta puesto que para la fecha del cierre no se encontraba al día en los pagos correspondiente e incurre en la prohibición establecida en la Ley 1882 de 2018 articulo 5 parágrafo 1 respecto de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre, por lo cual no subsana en debida forma.		X	
Certificado de Seguridad y Salud en el Trabajo	Aporta documento.	X		

Observaciones: El proponente **CARLOS RODOLFO DAZA RAMIREZ** se rechaza teniendo en cuenta que subsanó la documentación acreditando circunstancias

ocurridas con posterioridad al cierre, por lo cual de acuerdo al numeral V. Reglas para la presentación de la Oferta, literal C, Rechazo que establece:

1. Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y/o no lo hubiere realizado en debida forma.

Proponente 24:

Proponente: JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES **NIT: 79410278-7**				
Documentos	**Soportes**	**Cumple**		**No Aplica**
		Si	**No**	
Garantía de Seriedad	Póliza: **3055813-9** Expedición: 28 de junio de 2021 Vigencia: 02/07/2021 – 10/10/2021 Valor Asegurado: $142.800.000	X		

Observaciones: El proponente **JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES** se encuentra habilitado jurídicamente.

Proponente 28:

Proponente: G Y G CONSTRUCCIONES S A S **NIT.: 800.215.466-4**				
Documentos	**Soportes**	**Cumple**		**No Aplica**
		Si	**No**	
Carta de presentación de la propuesta.	Aporta documento	X		
Certificado de Seguridad y Salud en el Trabajo	Aporta certificado con fecha de aplicación del día 14 de julio de 2021, la cual no se tiene en cuenta puesto que incurre en la prohibición establecida en la Ley 1882 de 2018 articulo 5 parágrafo 1 respecto de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre, por lo cual no subsana en debida forma.		X	

Observaciones: El proponente **G Y G CONSTRUCCIONES S A S** se rechaza teniendo en cuenta que subsanó la documentación acreditando circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre, por lo cual de acuerdo al numeral V. Reglas para la presentación de la Oferta, literal C, Rechazo que establece:

1. *Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y/o no lo hubiere realizado en debida forma.*

Proponente 29:

Proponente: AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCIONES LTDA **NIT.: 900.169.751-4**				
Documentos	**Soportes**	**Cumple**		**No Aplica**
		Si	**No**	
Garantía de Seriedad	Póliza: 436 47 994000051897 Expedición: 15 de julio de 2021 Vigencia: 02/07/2021 – 02/11/2021 Valor Asegurado: $142.800.000.	X		

Observaciones: El proponente **AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCIONES LTDA** se encuentra habilitado jurídicamente.

Proponente 31:

Proponente: INGENIERIA EN CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. **NIT.: 900303011-7**				
Documentos	**Soportes**	**Cumple**		**No Aplica**
		Si	**No**	
Aval de la propuesta (Ingeniería Civil, Arquitectura, Construcción o Construcción en Arquitectura e Ingeniería)	El proponente no allega copia copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el COPNIA, correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses		X	

Observaciones: El proponente **INGENIERIA EN CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S** se rechaza teniendo en cuenta que no aportó los documentos de subsanación de conformidad con los requerimientos de la entidad, por lo cual de acuerdo al numeral V. Reglas para la presentación de la Oferta, literal C, Rechazo que establece:

1. *Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y/o no lo hubiere realizado en debida forma.*

Proponente 32:

Proponente: CESAR AUGUSTO GIRALDO ATEHORTUA **NIT.: 7547088**				
Documentos	**Soportes**	**Cumple**		**No Aplica**
		Si	**No**	
Carta de presentación de la propuesta.	Aporta documento	X		
Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social	Aporta planillas de seguridad social como independiente y empleador del mes de junio pagada el 14 de julio de 2021, la cual no se tiene en cuenta puesto que incurre en la prohibición establecida en la Ley 1882 de 2018 articulo 5 parágrafo 1 respecto de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre, por lo cual no subsana en debida forma.		X	

Observaciones: El proponente **CESAR AUGUSTO GIRALDO ATEHORTUA** se rechaza teniendo en cuenta que subsanó la documentación acreditando circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre, por lo cual de acuerdo al numeral V. Reglas para la presentación de la Oferta, literal C, Rechazo que establece:

1. *Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y/o no lo hubiere realizado en debida forma.*

Proponente 34:

Proponente: CONSORCIO MANTENIMIENTO CIVILES **Conformado por:** **CONSTRUCCIONES HVG GROUP SAS NIT: 901283611-2 Porcentaje de participación: 50%** **INGEMAG DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS NIT: 900495909-8 Porcentaje de participación: 50%**				
Documentos	**Observaciones**	**Cumple**		**No Aplica**
		Si	**No**	
Certificado de Seguridad y Salud en el Trabajo	**CONSTRUCCIONES HVG GROUP SAS** Aporta certificado con fecha de aplicación del día 14 de julio de 2021, la cual no se tiene en cuenta puesto que incurre en la prohibición establecida en la Ley 1882 de 2018 articulo 5 parágrafo 1 respecto de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre, por lo cual no subsana en debida forma. **INGEMAG DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS** Aporta documento		X	

Observaciones: El proponente **CONSORCIO MANTENIMIENTO CIVILES** se rechaza teniendo en cuenta que subsano la documentación acreditando circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre, por lo cual de acuerdo al numeral V. Reglas para la presentación de la Oferta, literal C, Rechazo que establece:

1. *Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y/o no lo hubiere realizado en debida forma.*

Proponente 35:

Proponente: CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA
N.I.T: 70.111.948-8

Documentos	Soportes	Cumple		No Aplica
		Si	No	
Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social	Aporta documento	X		
Garantía de Seriedad	Póliza: 3004654 Expedición: 14 de julio de 2021 Vigencia: 02/07/2021 – 02/11/2021 Valor Asegurado: $9.421.790 El proponente aporta la garantía en las mismas condiciones que la inicial, no se modificó el valor asegurado de acuerdo con el requerimiento realizado.		X	

Observaciones: El proponente **CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA** se rechaza teniendo en cuenta que no aportó los documentos de subsanación de conformidad con los requerimientos de la entidad, por lo cual de acuerdo al numeral V. Reglas para la presentación de la Oferta, literal C, Rechazo que establece:

1. *Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y/o no lo hubiere realizado en debida forma.*

Proponente 37:

Proponente: CONSORCIO MANTENIMIENTO 2021
Conformado por:
CONINTEL S.A. NIT: 811.046.293 Porcentaje de participación: 50%

CARLOS ANDRES ACEBEDO ESCOBAR N.I.T: 71.616.726-1 Porcentaje de participación: 50%				
Documentos	**Observaciones**	**Cumple**		**No Aplica**
		Si	**No**	
Garantía de Seriedad de la propuesta	Póliza: 3060177-2 Expedición: 29 de junio de 2021 Vigencia: 02/07/2021 – 17/10/2021 Valor Asegurado: $142.800.000	X		

Observaciones: El proponente **CONSORCIO MANTENIMIENTO 2021** se encuentra habilitado jurídicamente.

Proponente 38:

Proponente: CONSORCIO DUQUE-OL **Conformado por:** **O.L. INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S.NIT: 900348130-9 Porcentaje de participación: 50%** **MARY SOL DUQUE HURTADO NIT: 43757484-7 Porcentaje de participación: 50%**				
Documentos	**Observaciones**	**Cumple**		**No Aplica**
		Si	**No**	
Inscripción Registro Único de Proponente	**O.L. INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S.** Aportado: Fecha de expedición: 23 de junio de 2021 Fecha de Inscripción en el RUP: 10 de mayo de 2012 Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021 **MARY SOL DUQUE HURTADO** Aportado: Fecha de expedición: 21 de julio de 2021 Fecha de Inscripción en el RUP: 18 de julio de 2014 Fecha de renovación: 20 de abril de 2021	X		
Certificado de Seguridad y Salud en el Trabajo	**O.L. INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S.** Aporta documento **MARY SOL DUQUE HURTADO** Aporta documento el cual presenta inconsistencia con su verificación ya que al escanear el código QR arroja que la fecha de aplicación fue el 29/09/2021 y en el documento aportado la fecha es el 24/02/2021		X	

Observaciones: El proponente **CONSORCIO DUQUE-OL** se rechaza teniendo en cuenta que se presentan inconsistencias al verificar el documento aportado, por lo cual de acuerdo al numeral V. Reglas para la presentación de la Oferta, literal C, Rechazo que establece:

5*. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que*

no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

Proponente 40:

Proponente: PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA **N.I.T: 813.008.120-1**				
Documentos	**Soportes**	**Cumple**		**No Aplica**
		Si	**No**	
Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	No se aportó el documento de acuerdo con el requerimiento realizado		X	
Compromiso Anticorrupción	No se aportó el documento de acuerdo con el requerimiento realizado		X	
Garantía de Seriedad	No se aportó el documento de acuerdo con el requerimiento realizado		X	
Certificado de Seguridad y Salud en el Trabajo	No se aportó el documento de acuerdo con el requerimiento realizado		X	
Aval de la propuesta (Ingeniería Civil, Arquitectura, Construcción o Construcción en Arquitectura e Ingeniería)	No se aportó el documento de acuerdo con el requerimiento realizado		X	

Observaciones: El proponente **PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA** se rechaza teniendo en cuenta que no aportó los documentos de subsanación de conformidad con los requerimientos de la entidad, por lo cual de acuerdo al numeral V. Reglas para la presentación de la Oferta, literal C, Rechazo que establece:

1. *Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y/o no lo hubiere realizado en debida forma.*

Proponente 41:

Proponente: JAVIER LONDOÑO OP S.A.S. **N.I.T: 900772722-6**				
Documentos	**Soportes**	**Cumple**		**No Aplica**
		Si	**No**	
Certificado de Seguridad y Salud en el Trabajo	Aporta documento	X		

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Observaciones: El proponente **JAVIER LONDOÑO OP S.A.S.** se encuentra habilitado jurídicamente.

3.2 Verificación Técnica y experiencia:

De acuerdo con la verificación de los aspectos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones y el análisis técnico de las propuestas que hacen parte integral del presente informe, elaborado por **ANA MARIA LOPERA GUZMAN** - Profesional Universitario - Técnico, se concluye lo siguiente:

Proponente 2

Convias S.A.S					
Nit: 811009579-5					
Descripción	**Requerido**	**Aportado**	**Hab**	**Inhab**	**Observaciones**
Documento de Propuesta Técnica	Conforme al anexo de requerimientos técnicos. El proponente deberá diligenciar el Anexo Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Obligaciones	**X**	**X**		
Cr Residual	Igual o superior al presupuesto oficial.	X	X		
Experiencia general del proponente	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.2 Experiencia del Proponente y presentar los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil	X	x		
Experiencia y formación del Equipo de Trabajo	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.10 Constancia de compromiso personal y los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil	x	x		

Observaciones: El proponente **CONVIAS S.A.S.** se encuentra habilitado Técnicamente.

Proponente 7

CONSORCIO GAV-WL		
WENTZER MAURICIO LEÓN TORRES C.C. 91.075.487	**Participación**	**38%**
GAV INGENEIRIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. Nit 901293527-4	**Participación**	**62%**

Descripción	Requerido	Aportado	Hab	Inhab	Observaciones
Documento de Propuesta Técnica	Conforme al anexo de requerimientos técnicos. El proponente deberá diligenciar el Anexo Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Obligaciones	**x**	**x**		
Cr Residual	Igual o superior al presupuesto oficial.			**x**	El proponente no aportó documento donde se permita identificar los ingresos operacionales para el cálculo de Cr Residual
Experiencia general del proponente	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.2 Experiencia del Proponente y presentar los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil	**x**	**x**		
Experiencia y formación del Equipo de Trabajo	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.10 Constancia de compromiso personal y los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil			**x**	El proponente no aportó la vigencia de la Matricula profesional de Residente Alejandro Rodríguez El proponente no aportó la Matrícula Profesional y su vigencia de la Residente Liliana Maria Arias Quintana El proponente solo aportó 2 certificado de experiencia de 3 solicitados para la Residente Liliana Maria Arias Quintana

Observaciones: El proponente **CONSORCIO GAV-WL** se rechaza teniendo en cuenta que no aportó los documentos de subsanación de conformidad con los requerimientos de la entidad, por lo cual de acuerdo al numeral V. Reglas para la presentación de la Oferta, literal C, Rechazo que establece:

1. *Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y/o no lo hubiere realizado en debida forma.*

Proponente 9

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LUIS MILTON ORTIZ VERGEL					
NIT: 19239750-2					
Descripción	**Requerido**	**Aportado**	**Hab**	**Inhab**	**Observaciones**
Documento de Propuesta Técnica	Conforme al anexo de requerimientos técnicos. El proponente deberá diligenciar el Anexo Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Obligaciones	**x**	**x**		
Cr Residual	Igual o superior al presupuesto oficial.	**X**	**X**		
Experiencia general del proponente	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.2 Experiencia del Proponente y presentar los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil	**x**	**x**		
Experiencia y formación del Equipo de Trabajo	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.10 Constancia de compromiso personal y los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil	**x**	**x**		

Observaciones: El proponente **LUIS MILTON ORTIZ VERGEL** se encuentra habilitado Técnicamente.

Proponente 11

CONSORCIO SUNTREE ARIETE					
SUNTREE NIT 901392453-2 Participación 50% ARIETE NIT 71268599-9 Participación 50%					
Descripción	**Requerido**	**Aportado**	**Hab**	**Inhab**	**Observaciones**
Documento de Propuesta Técnica	Conforme al anexo de requerimientos técnicos. El proponente deberá diligenciar el Anexo Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Obligaciones	**x**	**x**		
Cr Residual	Igual o superior al presupuesto oficial.	**x**	**x**		

Experiencia general del proponente	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.2 Experiencia del Proponente y presentar los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil	**x**	**x**		
Experiencia y formación del Equipo de Trabajo	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.10 Constancia de compromiso personal y los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil	**x**	**x**		

Observaciones: El proponente **CONSORCIO SUNTREE ARIETE** se encuentra habilitado Técnicamente.

Proponente 14

UNION TEMPORAL NUEVA ERA 2021					
INVERSIONES GUERFOR S.A.S **Participación** 50% **GRUPO AZER S A S – EN REORGANIZACION** **Participación** 50%					
Descripción	**Requerido**	**Aportado**	**Hab**	**Inhab**	**Observaciones**
Documento de Propuesta Técnica	Conforme al anexo de requerimientos técnicos. El proponente deberá diligenciar el Anexo Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Obligaciones	**x**	**x**		
Cr Residual	Igual o superior al presupuesto oficial.	**x**	**x**		
Experiencia general del proponente	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.2 Experiencia del Proponente y presentar los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil	**x**	**x**		
Experiencia y formación del Equipo de Trabajo	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.10 Constancia de compromiso personal y los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil	**x**	**x**		

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Observaciones: El proponente **U.T. NUEVA ERA 2021** se encuentra habilitado Técnicamente.

Proponente 15

DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S					
Nit 900185357-2					
Descripción	**Requerido**	**Aportado**	**Hab**	**Inhab**	**Observaciones**
Documento de Propuesta Técnica	Conforme al anexo de requerimientos técnicos. El proponente deberá diligenciar el Anexo Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Obligaciones	**x**	**x**		
Cr Residual	Igual o superior al presupuesto oficial.	**x**	**x**		
Experiencia general del proponente	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.2 Experiencia del Proponente y presentar los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil	**x**	**x**		
Experiencia y formación del Equipo de Trabajo	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.10 Constancia de compromiso personal y los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil	**X**	**X**		

Observaciones: El proponente **DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S** se encuentra habilitado Técnicamente.

Proponente 20

ANDRES JAVIER GRANADOS ARICINIEGAS					
NIT:79783653-6					
Descripción	**Requerido**	**Aportado**	**Hab**	**Inhab**	**Observaciones**
Documento de Propuesta Técnica	Conforme al anexo de requerimientos técnicos. El proponente deberá diligenciar el Anexo Cumplimiento de las	**X**	**X**		

	Especificaciones Técnicas y Obligaciones				
Cr Residual	Igual o superior al presupuesto oficial.	**X**	**X**		
Experiencia general del proponente	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.2 Experiencia del Proponente y presentar los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil	**X**	**X**		
Experiencia y formación del Equipo de Trabajo	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.10 Constancia de compromiso personal y los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil	**X**	**X**		

Rechazo

El Municipio de Medellín rechaza al proponente, por incurrir en la causal No. 12:

12. Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta o se presente inmersa en el sobre N°1 Requisitos Habilitante y Técnico, de la plataforma SECOP II.

Proponente 21

CONSTRUCTORA MASTER					
NIT: 830004448-5					
Descripción	**Requerido**	**Aportado**	**Hab**	**Inhab**	**Observaciones**
Documento de Propuesta Técnica	Conforme al anexo de requerimientos técnicos. El proponente deberá diligenciar el Anexo Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Obligaciones	**x**	**x**		
Cr Residual	Igual o superior al presupuesto oficial.	**x**	**x**		
Experiencia general del proponente	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.2 Experiencia del Proponente y presentar los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia	**x**	**x**		

	relacionada para ser considerado hábil				
Experiencia y formación del Equipo de Trabajo	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.10 Constancia de compromiso personal y los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil	**x**	**x**		

Observaciones: El proponente **CONSTRUCTORA MASTER** se encuentra habilitado Técnicamente.

Proponente 23

CONSORCIO LABORAR MOVILIDAD MED 2021					
LUIS ARMANDO BORDA VANEGA 6.763.786 de Tunja NELSON HUMBERTO AREVALO ROJAS19.342.531 de Bogotá CONSTRUCTORA GILLI S.A.S NIT 901304579-6		Participación 70% Participación 25% Participación 5%			
Descripción	**Requerido**	**Aportado**	**Hab**	**Inhab**	**Observaciones**
Documento de Propuesta Técnica	Conforme al anexo de requerimientos técnicos. El proponente deberá diligenciar el Anexo Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Obligaciones	**X**	**X**		
Cr Residual	Igual o superior al presupuesto oficial.	**X**	**X**		
Experiencia general del proponente	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.2 Experiencia del Proponente y presentar los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil	**x**	**x**		
Experiencia y formación del Equipo de Trabajo	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.10 Constancia de compromiso personal y los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil	**x**	**x**		

Observaciones: El proponente **CONSORCIO LABORAR MOVILIDAD MED 2021** se encuentra habilitado Técnicamente.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Proponente 24

JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES					
NIT: 79410278-7					
Descripción	**Requerido**	**Aportado**	**Hab**	**Inhab**	**Observaciones**
Documento de Propuesta Técnica	Conforme al anexo de requerimientos técnicos. El proponente deberá diligenciar el Anexo Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Obligaciones	**X**	**X**		
Cr Residual	Igual o superior al presupuesto oficial.	**X**	**X**		
Experiencia general del proponente	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.2 Experiencia del Proponente y presentar los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil	**X**	**X**		
Experiencia y formación del Equipo de Trabajo	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.10 Constancia de compromiso personal y los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil		**x**	**x**	El proponente no aporto Matricula profesional y su vigencia para acreditar el personal requerido para el Cargo Tecnólogo Socio ambiental

Observaciones: El proponente **JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES** se rechaza teniendo en cuenta que no aportó los documentos de subsanación de conformidad con los requerimientos de la entidad, por lo cual de acuerdo al numeral V. Reglas para la presentación de la Oferta, literal C, Rechazo que establece:

1. *Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y/o no lo hubiere realizado en debida forma.*

Proponente 25

JALGAVI INGENIEROS LTDA.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NIT: 900232348-8					
Descripción	**Requerido**	**Aportado**	**Hab**	**Inhab**	**Observaciones**
Documento de Propuesta Técnica	Conforme al anexo de requerimientos técnicos. El proponente deberá diligenciar el Anexo Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Obligaciones	**X**	**X**		
Cr Residual	Igual o superior al presupuesto oficial.	**x**	**x**		
Experiencia general del proponente	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.2 Experiencia del Proponente y presentar los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil	**x**	**x**		
Experiencia y formación del Equipo de Trabajo	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.10 Constancia de compromiso personal y los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil	**x**	**x**		

Observaciones: El proponente **JALGAVI INGENIEROS LTDA.** se encuentra habilitado Técnicamente.

Proponente 27

CONSORCIO IMPERIAL					
RICHARD P. ESTUPINAN ADARME Participación 50% FIDEL FRANCISCO CORREDOR SERRANO Participación 50%					
Descripción	**Requerido**	**Aportado**	**Hab**	**Inhab**	**Observaciones**
Documento de Propuesta Técnica	Conforme al anexo de requerimientos técnicos. El proponente deberá diligenciar el Anexo Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Obligaciones	**X**	**X**		
Cr Residual	Igual o superior al presupuesto oficial.	**X**	**X**		

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Experiencia general del proponente	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.2 Experiencia del Proponente y presentar los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil	**X**	**X**		
Experiencia y formación del Equipo de Trabajo	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.10 Constancia de compromiso personal y los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil			**X**	El proponente no aportó la Matricula profesional para acreditar el personal requerido para el Cargo Tecnólogo Socio ambiental

Observaciones: El proponente **CONSORCIO IMPERIAL** se rechaza teniendo en cuenta que no aportó los documentos de subsanación de conformidad con los requerimientos de la entidad, por lo cual de acuerdo al numeral V. Reglas para la presentación de la Oferta, literal C, Rechazo que establece:

1. *Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y/o no lo hubiere realizado en debida forma.*

Proponente 29

AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LIMITADA					
NIT: 900169751-4					
Descripción	**Requerido**	**Aportado**	**Hab**	**Inhab**	**Observaciones**
Documento de Propuesta Técnica	Conforme al anexo de requerimientos técnicos. El proponente deberá diligenciar el Anexo Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Obligaciones	**X**	**X**		
Cr Residual	Igual o superior al presupuesto oficial.	**X**	**X**		
Experiencia general del proponente	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.2 Experiencia del Proponente y presentar los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil	**X**	**X**		

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Experiencia y formación del Equipo de Trabajo	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.10 Constancia de compromiso personal y los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil	**x**	**x**		

Observaciones: El proponente **AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LIMITADA** se encuentra habilitado Técnicamente.

Proponente 31

INGENIERIA EN CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.					
N.I.T: 900.303.011-7					
Descripción	**Requerido**	**Aportado**	**Hab**	**Inhab**	**Observaciones**
Documento de Propuesta Técnica	Conforme al anexo de requerimientos técnicos. El proponente deberá diligenciar el Anexo Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Obligaciones	**X**	**X**		
Cr Residual	Igual o superior al presupuesto oficial.	**x**	**x**		
Experiencia general del proponente	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.2 Experiencia del Proponente y presentar los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil	**x**	**x**		
Experiencia y formación del Equipo de Trabajo	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.10 Constancia de compromiso personal y los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil	**x**	**x**		

Observaciones: El proponente **INGENIERIA EN CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.** se encuentra habilitado Técnicamente.

Proponente 32

CESAR AUGUSTO GIRALDO

NIT 7547088					
Descripción	**Requerido**	**Aportado**	**Hab**	**Inhab**	**Observaciones**
Documento de Propuesta Técnica	Conforme al anexo de requerimientos técnicos. El proponente deberá diligenciar el Anexo Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Obligaciones	**X**	**X**		
Cr Residual	Igual o superior al presupuesto oficial.	**x**	**x**		
Experiencia general del proponente	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.2 Experiencia del Proponente y presentar los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil	**x**	**x**		
Experiencia y formación del Equipo de Trabajo	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.10 Constancia de compromiso personal y los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil	**x**	**x**		

Observaciones: El proponente **CESAR AUGUSTO GIRALDO** se encuentra habilitado Técnicamente.

Proponente 34

CONSORCIO MANTENIMIENTOS CIVILES					
CONSTRUCCIONES HVG GROUP SAS 50% INGEMAG DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS 50%					
Descripción	**Requerido**	**Aportado**	**Hab**	**Inhab**	**Observaciones**
Documento de Propuesta Técnica	Conforme al anexo de requerimientos técnicos. El proponente deberá diligenciar el Anexo Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Obligaciones	**X**	**X**		
Cr Residual	Igual o superior al presupuesto oficial.	**X**	**X**		

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Experiencia general del proponente	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.2 Experiencia del Proponente y presentar los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil	**x**	**x**		
Experiencia y formación del Equipo de Trabajo	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.10 Constancia de compromiso personal y los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil	**x**	**x**		

Observaciones: El proponente **CONSORCIO MANTENIMIENTOS CIVILES** se encuentra habilitado Técnicamente.

Proponente 35

CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA					
NIT: 70.111.948-8					
Descripción	**Requerido**	**Aportado**	**Hab**	**Inhab**	**Observaciones**
Documento de Propuesta Técnica	Conforme al anexo de requerimientos técnicos. El proponente deberá diligenciar el Anexo Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Obligaciones	**X**	**X**		
Cr Residual	Igual o superior al presupuesto oficial.	**X**	**X**		
Experiencia general del proponente	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.2 Experiencia del Proponente y presentar los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil	**X**	**X**		
Experiencia y formación del Equipo de Trabajo	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.10 Constancia de compromiso personal y los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil	**x**	**x**		

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Observaciones: El proponente **CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA** se encuentra habilitado Técnicamente.

Proponente 36

WILVER FRANCINY RUSSY LADINO					
NIT: 80212380-5					
Descripción	**Requerido**	**Aportado**	**Hab**	**Inhab**	**Observaciones**
Documento de Propuesta Técnica	Conforme al anexo de requerimientos técnicos. El proponente deberá diligenciar el Anexo Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Obligaciones	**X**	**X**		
Cr Residual	Igual o superior al presupuesto oficial.	**X**	**X**		
Experiencia general del proponente	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.2 Experiencia del Proponente y presentar los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil	**X**	**X**		
Experiencia y formación del Equipo de Trabajo	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.10 Constancia de compromiso personal y los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil			**X**	**Literal F** (pág. 77 Pliego de condiciones) Si el contratista es persona natural no podrá ejercer ninguno de los cargos profesionales o técnicos requeridos para la ejecución del contrato, ya que no puede ostentar la calidad de dependiente e independiente de manera simultánea y no puede ser asumida por el Municipio de Medellín, como lo dispone el articulo13 del Decreto 723 de 2013 por estar costeado en el presupuesto del proceso en el componente del factor prestacional del factor multiplicador o se calcule por el sistema de prestaciones sociales. Por lo anterior no se puede tener en cuenta al profesional WILVER FRANCINY

					RUSSY LADINO, para el cargo de Residente El proponente solo aporto uno de dos certificados para acreditar la experiencia del personal SISO (JAIDER ARENA FLORES) El proponente no diligencio el Formulario 10. constancia de compromiso personal, para los cargos del personal tecnólogo SISO (JAIDER ARENA FLORES) y tecnólogo Socio ambiental (LISSEETH SALAMANCA ROJAS)

Observaciones: El proponente **WILVER FRANCINY RUSSY LADINO** se rechaza teniendo en cuenta que no aportó los documentos de subsanación de conformidad con los requerimientos de la entidad, por lo cual de acuerdo al numeral V. Reglas para la presentación de la Oferta, literal C, Rechazo que establece:

1. *Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y/o no lo hubiere realizado en debida forma.*

Proponente 38

CONSORCIO DUQUE – OL					
MARY SOL DUQUE HURTADO OL INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN SAS		Participación 50% Participación 50%			
Descripción	**Requerido**	**Aportado**	**Hab**	**Inhab**	**Observaciones**
Documento de Propuesta Técnica	Conforme al anexo de requerimientos técnicos. El proponente deberá diligenciar el Anexo Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Obligaciones	**X**	**X**		
Cr Residual	Igual o superior al presupuesto oficial.	**X**	**X**		
Experiencia general del proponente	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.2 Experiencia del Proponente y presentar los documentos	**X**	**X**		

	solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil				
Experiencia y formación del Equipo de Trabajo	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.10 Constancia de compromiso personal y los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil			**X**	El proponente no aportó la Matricula profesional y su vigencia para acreditar el personal requerido para el Cargo de Tecnólogo Socio ambiental

Observaciones: El proponente **CONSORCIO DUQUE – OL** se rechaza teniendo en cuenta que no aportó los documentos de subsanación de conformidad con los requerimientos de la entidad, por lo cual de acuerdo al numeral V. Reglas para la presentación de la Oferta, literal C, Rechazo que establece:

1. *Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y/o no lo hubiere realizado en debida forma.*

Proponente 39

CONSTRUMATER SERVICIOS TECNICOS LTDA					
N.I.T: 811.025.945-5					
Descripción	**Requerido**	**Aportado**	**Hab**	**Inhab**	**Observaciones**
Documento de Propuesta Técnica	Conforme al anexo de requerimientos técnicos. El proponente deberá diligenciar el Anexo Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Obligaciones	**X**	**X**		
Cr Residual	Igual o superior al presupuesto oficial.	**X**	**X**		
Experiencia general del proponente	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.2 Experiencia del Proponente y presentar los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil	**x**	**x**		
Experiencia y formación del Equipo de Trabajo	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.10 Constancia de compromiso personal y los documentos	**x**	**x**		

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil				

Observaciones: El proponente **CONSTRUMATER SERVICIOS TECNICOS LTDA** se encuentra habilitado Técnicamente.

Proponente 40

PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA					
NIT: 813008120-1					
Descripción	**Requerido**	**Aportado**	**Hab**	**Inhab**	**Observaciones**
Documento de Propuesta Técnica	Conforme al anexo de requerimientos técnicos. El proponente deberá diligenciar el Anexo Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Obligaciones	**X**	**X**		
Cr Residual	Igual o superior al presupuesto oficial.	**X**	**X**		
Experiencia general del proponente	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.2 Experiencia del Proponente y presentar los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil			**X**	El proponente no diligenció el Formulario No.2 Experiencia del Proponente. El proponente no aportó certificaciones expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante para acreditar la experiencia
Experiencia y formación del Equipo de Trabajo	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.10 Constancia de compromiso personal y los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil			**X**	El proponente no aportó el Formulario No.10 constancia de compromiso personal para el Cargo de Tecnólogo SISO y

					Tecnólogo Socio ambiental El proponente no aportó los soportes de los documentos citados (Cedula, Título Académico, Matricula profesional o licencia y su vigencia, y certificados de experiencia) para acreditar el personal requerido para el Cargo de Tecnólogo SISO El proponente no aportó para el personal Tecnólogo Socio ambiental la Vigencia de la matricula profesional

Observaciones: El proponente **PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA** se rechaza teniendo en cuenta que no aportó los documentos de subsanación de conformidad con los requerimientos de la entidad, por lo cual de acuerdo al numeral V. Reglas para la presentación de la Oferta, literal C, Rechazo que establece:

1. *Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y/o no lo hubiere realizado en debida forma.*

Proponente 41

JAVIER LONDOÑO OP S.A.S.					
N.I.T: 900.772.722-6					
Descripción	**Requerido**	**Aportado**	**Hab**	**Inhab**	**Observaciones**
Documento de Propuesta Técnica	Conforme al anexo de requerimientos técnicos. El proponente deberá diligenciar el Anexo Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Obligaciones	**X**	**X**		

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Cr Residual	Igual o superior al presupuesto oficial.	**x**	**x**		
Experiencia general del proponente	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.2 Experiencia del Proponente y presentar los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil	**x**	**x**		
Experiencia y formación del Equipo de Trabajo	El proponente deberá diligenciar el Formulario No.10 Constancia de compromiso personal y los documentos solicitados en el pliego que acreditan la experiencia relacionada para ser considerado hábil	**x**	**x**		

Observaciones: El proponente **JAVIER LONDOÑO OP S.A.S.** se encuentra habilitado Técnicamente.

3.3. Verificación Financiera

La capacidad financiera fue evaluada por HILDA SOFIA GOMEZ MUNERA – Profesional Universitaria – Logística, con base en la información suministrada en el RUP, así:

VER ANEXO. VERIFICACION FINANCIERA PROCESO 70007184

4. Resumen de la verificación de los documentos y requisitos habilitantes

PROPONENTE		Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado		Observaciones
		Habilitado		Habilitado		Habilitado				
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	CONSORCIO OBRAS MED	X		x		X		X		
2	CONVIAS SAD	X		x		X		X		
3	CONSORCIO MEDELLIN 6913	RECHAZADO								El Municipio de Medellín rechaza la propuesta, sin que haya lugar a su evaluación por incurrir en la causal No. 12: presentar la propuesta económica inmersa en el sobre N°1 Requisitos Habilitante y Técnico, de la plataforma SECOP II
4	MODERLINE SAS	X		x		X		X		
5	CONSORCIO AF MEDELLIN	X		x		X		X		

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

PROPONENTE		Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado		Observaciones
		Habilitado		Habilitado		Habilitado				
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
6	SAFRID INGENIERIA SAS	X		x		X		X		
7	CONSORCIO GAV-WL	RECHAZADO								El Municipio de Medellín rechaza la propuesta, por incurrir en la causal No. 1 Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredita la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y/o no lo hubiere realizado en debida forma.
8	SOLUCIONES INSTRUMENTALES DE COLOMBIA SICL SAS	X		x		X		X		
9	LUIS MILTON ORTIZ VERGEL	X		x		X		x		
10	CONSORCIO GRUPO BOYACA	X		x		X		X		
11	CONSORCIO SUNTRE ARIETE	X		x		X		x		
12	JUAN FELIPE GONZALEZ VELEZ	X		x		X		X		
13	CIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES	X		x		X		X		

PROPONENTE		Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado		Observaciones
		Habilitado		Habilitado		Habilitado				
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	SAS									
14	UNION TEMPRORAL NUEVA ERA 2021	X		x		X		x		
15	DIARQCO CONSTRUCTORES SAS	X		X		X		x		
16	CONSORCIO AG3-AGC	X		X		X		X		
17	CARLOS DAZA RAMIREZ	RECHAZADO								El Municipio de Medellín rechaza la propuesta, por incurrir en la causal No. 1 Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredita la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y/o no lo hubiere realizado en debida forma
18	URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN	X		X		X		X		
19	CONSTRUCTORA C 3 ZOMAC SAS	RECHAZADO								El Municipio de Medellín rechaza la propuesta, por incurrir

PROPONENTE		Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado		Observaciones
		Habilitado		Habilitado		Habilitado				
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
										en la causal No. 1 Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredita la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y/o no lo hubiere realizado en debida forma
20	**ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS**	**RECHAZADO**								El Municipio de Medellín rechaza la propuesta, sin que haya lugar a su evaluación por incurrir en la causal No. 12: presentar la propuesta económica inmersa en el sobre N°1 Requisitos Habilitante

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

PROPONENTE		Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado		Observaciones
		Habilitado		Habilitado		Habilitado				
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
										y Técnico, de la plataforma SECOP II
21	CONSTRUCCIONES MASTER SAS	X		X		X		x		
22	CONSORCIO INGENIERIA IC	X		X		X		X		
23	CONSORCIO LABORAR MOVILIDAD MED 2021	X		X		X		X		
24	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES	RECHAZADO								El Municipio de Medellín rechaza la propuesta, por incurrir en la causal No. 1 Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredita la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y/o no lo hubiere realizado en debida forma
25	JALVANI INGENIEROS LTDA NIT	X		X		X		x		
26	METALCIMIENTO ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS	X		X		X		X		

PROPONENTE		Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado		Observaciones
		Habilitado		Habilitado		Habilitado				
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
27	CONSORCIO IMPERIAL	RECHAZADO								El Municipio de Medellín rechaza la propuesta, por incurrir en la causal No. 1 Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredita la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y/o no lo hubiere realizado en debida forma

	PROPONENTE	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado		Observaciones
		Habilitado		Habilitado		Habilitado				
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
28	G Y G CONSTRUCCIONES SAS	RECHAZADO								El Municipio de Medellín rechaza la propuesta, por incurrir en la causal No. 1 Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredita la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y/o no lo hubiere realizado en debida forma
29	AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA	X		X		X		x		
30	CONSORCIO AINCO 2021	X		X		X		X		
31	INGENIERIA EN CONSTRUCCIONES CIVILES SAS	RECHAZADO								El Municipio de Medellín rechaza la propuesta, por incurrir en la causal No. 1 Cuando vencido el plazo para

PROPONENTE		Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado		Observaciones
		Habilitado		Habilitado		Habilitado				
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
										subsanar, el proponente no acredita la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y/o no lo hubiere realizado en debida forma
32	**CESAR AUGUSTO GIRALDO ATEHORTUA**	**RECHAZADO**								El Municipio de Medellín rechaza la propuesta, por incurrir en la causal No. 1 Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredita la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones a pesar de haber contado con

PROPONENTE		Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado		Observaciones
		Habilitado		Habilitado		Habilitado				
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
										la oportunidad de subsanar y/o no lo hubiere realizado en debida forma
33	CONSTRUCTORA BAYITH SAS NIT	X		x		X		X		
34	CONSORCIO MANTENIMIENTOS CIVILES	RECHAZADO								El Municipio de Medellín rechaza la propuesta, por incurrir en la causal No. 1 Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredita la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y/o no lo hubiere realizado en debida forma
35	CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA NIT	RECHAZADO								El Municipio de Medellín rechaza la

PROPONENTE		Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado		Observaciones
		Habilitado		Habilitado		Habilitado				
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
										propuesta, por incurrir en la causal No. 1 Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredita la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y/o no lo hubiere realizado en debida forma
36	**WILVER FRANCINY RUSSY LADINO**	**RECHAZADO**								El Municipio de Medellín rechaza la propuesta, por incurrir en la causal No. 1 Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredita la totalidad de los requisitos habilitantes

PROPONENTE		Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado		Observaciones
		Habilitado		Habilitado		Habilitado				
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
										establecidos en el pliego de condiciones a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y/o no lo hubiere realizado en debida forma
37	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2021	X		x		X		X		
38	CONSORCIO DUQUE OL	RECHAZADO								El Municipio de Medellín rechaza la propuesta, por incurrir en la causal No. 5 cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de

PROPONENTE		Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado		Observaciones
		Habilitado		Habilitado		Habilitado				
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
										las acciones legales pertinentes.
39	CONSTRUMATER SERVICIOS TECNICOS LTDA NIT 811025945-5	X		x		X		x		
40	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	RECHAZADO								El Municipio de Medellín rechaza la propuesta, por incurrir en la causal No. 1 Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredita la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y/o no lo hubiere realizado en debida forma
41	JAVIER LONDOÑO OP	X		x		X		x		

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El ofrecimiento más favorable se obtendrá de sumar el puntaje obtenido de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje Máximo
Precio	800 puntos
Criterios de Calidad	80 puntos
Estímulo a la industria Nacional Colombiana	100 puntos
Fomento al impacto social	10 puntos
Personal en situación de discapacidad	10 puntos
TOTAL	1.000 puntos

4.1. Precio: (800) Puntos

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, en el presente documento se presenta la asignación de puntaje por los criterios de Calidad, Estímulo a la Industria Nacional, Fomento de impacto social y Personal con Discapacidad, la asignación de puntaje por el Criterio de PRECIO será realizada en la audiencia de adjudicación.

El puntaje informado para los proponentes INHABILITADOS no será definitivo hasta tanto estos no se habiliten.

4.2. Calidad: Experiencia específica del Residente de obra (80) puntos

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como se describe a continuación:

(Puntaje máximo 80 puntos)

Experiencia específica del Residente de obra 80 puntos: (40 puntos máximo para cada residente):

Al proponente que presente una experiencia adicional a la presentada en los requisitos habilitantes para cada residente de obra, se le asignara un puntaje de la siguiente manera para cada uno:

Descripción: Residente de Obra
Requisito: Haber ejercido como residente de obra en por lo menos un contrato que haya tenido por objeto o incluido en su alcance la construcción, mantenimiento, renovación y/o adecuación de obras civiles y que haya sido ejecutado en mínimo dos (2) sedes o direcciones diferentes Puntaje: Quince (15) puntos.

Descripción: Residente de Obra
Requisito: Haber ejercido como residente de obra en por lo menos un contrato que haya tenido por objeto o incluido en su alcance la construcción, mantenimiento,

renovación y/o adecuación de obras civiles y que haya sido ejecutado en mínimo cinco (5) sedes o direcciones diferentes Puntaje: treinta (30) puntos.
Descripción: Residente de Obra
Requisito: Haber ejercido como residente de obra en por lo menos un contrato que haya tenido por objeto o incluido en su alcance la construcción, mantenimiento, renovación y/o adecuación de obras civiles y que haya sido ejecutado en mínimo ocho (8) sedes o direcciones diferentes
Puntaje: cuarenta (40) puntos.

EVALUACIÓN LITERAL B CALIDAD									
PROPONENTE		PUNTAJE RESIDENTE 1			PUNTAJE RESIDENTE 2			TOTAL PUNTAJE	OBSERVACIONES
		PUNTOS (15)	PUNTOS (30)	PUNTOS (40)	PUNTOS (15)	PUNTOS (30)	PUNTOS (40)		
1	CONSORCIO OBRAS MED			X			X	80	
2	CONVIAS SAS			X			X	80	
4	MODERLINE SAS			X			X	80	
5	CONSORCIO AF MEDELLIN	NO PRESENTO			NO PRESENTO			0	El proponente no aporto experiencia especifica de los Residentes, adicional a la habilitante para la asignación de puntaje
6	SAFRID INGENIERIA SAS NIT			X			X	80	
8	SOLUCIONES INSTRUMENTALES DE COLOMBIA SICL SAS	NO CUMPLE					X	40	La experiencia adicional del profesional Residente ALVARO RODRIGUEZ RANGEL aportada para puntaje no es tenida en cuenta, por ser en el cargo de Director de obra.
9	LUIS MILTON ORTIZ VERGEL			X			X	80	
10	CONSORCIO GRUPO BOYACA			X			X	80	
11	CONSORCIO SUNTRE ARIETE			X			X	80	
12	JUAN FELIPE GONZALEZ VELEZ			X			X	80	
13	CIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS	NO PRESENTO			NO PRESENTO			0	El proponente no aporto experiencia especifica de los Residentes, adicional a la habilitante para la asignación de puntaje
14	UNION TEMPRORAL NUEVA ERA 2021			X			X	80	
15	DIARQCO CONSTRUCTORES SAS			X			X	80	
16	CONSORCIO AG3-AGC			X			X	80	
18	URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN			X			X	80	

EVALUACIÓN LITERAL B CALIDAD									
PROPONENTE		PUNTAJE RESIDENTE 1			PUNTAJE RESIDENTE 2			TOTAL PUNTAJE	OBSERVACIONES
		PUNTOS (15)	PUNTOS (30)	PUNTOS (40)	PUNTOS (15)	PUNTOS (30)	PUNTOS (40)		
21	CONSTRUCCIONES MASTER SAS			X			X	80	
22	CONSORCIO INGENIERIA IC			X			X	80	
23	CONSORCIO LABORAR MOVILIDAD MED 2021			X			X	80	
25	JALVANI INGENIEROS LTDA			X			X	80	
26	METALCIMIENTO ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS			X			X	80	
29	AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA			X	NO CUMPLE			40	La experiencia adicional del profesional Residente MARIA ISABEL BUELVAS GOMEZ aportada para puntaje no es tenida en cuenta, por ser dos intervenciones en contratos diferentes.
30	CONSORCIO AINCO 2021			x			x	80	
33	CONSTRUCTORA BAYITH SAS			X			X	80	
37	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2021			X			X	80	
39	CONSTRUMATER SERVICIOS TECNICOS LTDA			X			X	80	
41	JAVIER LONDOÑO OP	NO CUMPLE					X	40	La experiencia adicional del profesional Residente CARLOS ALBERTO HINCAPIE relacionada en el formulario No. 10 para puntaje no es tenida en cuenta, por no aportar la certificación que acredite la experiencia

4.3. Políticas de fomento al impacto social: 10 Puntos

Contratar jóvenes entre los 18 a 28 años para desempeñar diferentes labores asignadas como personal de obra (no administrativo). Para obtener el puntaje de calidad, el proponente deberá presentar carta de intención firmada por representante legal donde se comprometa a mantener en obra un 10% de personal con el criterio de calidad solicitado. Esta información será revisada constantemente por la interventoría con el fin de mantener el porcentaje de personal solicitado.

EVALUACIÓN POLITICA DE FOMENTO IMPACTO SOCIAL					
PROPONENTE		**APORTO CARTA DE INTENCIÓN**		**TOTAL PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**		
1	**CONSORCIO OBRAS MED**	x		10	
2	**CONVIAS SAD**	x		10	
4	**MODERLINE SAS**	x		10	
5	**CONSORCIO AF MEDELLIN**	x		10	
6	**SAFRID INGENIERIA SAS NIT**	x		10	
8	**SOLUCIONES INSTRUMENTALES DE COLOMBIA SICL SAS**	x		10	
9	**LUIS MILTON ORTIZ VERGEL**	X		10	
10	**CONSORCIO GRUPO BOYACA**	X		10	
11	**CONSORCIO SUNTRE ARIETE**	X		10	
12	**JUAN FELIPE GONZALEZ VELEZ**	X		10	
13	**CIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS**	X		10	
14	**UNION TEMPRORAL NUEVA ERA 2021**	X		10	
15	**DIARQCO CONSTRUCTORES SAS**	X		10	
16	**CONSORCIO AG3-AGC**	X		10	
18	**URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN**	X		10	
21	**CONSTRUCCIONES MASTER SAS**	X		10	
22	**CONSORCIO INGENIERIA IC**	X		10	
23	**CONSORCIO LABORAR MOVILIDAD MED 2021**	X		10	
25	**JALVANI INGENIEROS LTDA**	X		10	
26	**METALCIMIENTO ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS**	X		10	
29	**AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA**	X		10	
30	**CONSORCIO AINCO 2021**	X		10	
33	**CONSTRUCTORA BAYITH SAS**	X		10	
37	**CONSORCIO MANTENIMIENTO 2021**	X		10	
39	**CONSTRUMATER SERVICIOS TECNICOS LTDA**	X		10	
41	**JAVIER LONDOÑO OP**	X		10	

4.4. Estímulo a la industria nacional colombiana: 100 puntos

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012 y, la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal para personas jurídicas, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. En caso de Consorcio, uniones temporales u otra forma de asociación, el representante deberá suscribir la certificación.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cuando la propuesta válida oferte el 100% de servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán cien (100) puntos.

2. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cincuenta (50) puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor o igual al 50% del total requerido.

3. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.

4. Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán 0 puntos.

EVALUACIÓN ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA					
PROPONENTE		APORTO CERTIFICACIÓN		TOTAL PUNTAJE	OBSERVACIONES
		SI	NO		
1	CONSORCIO OBRAS MED	x		100	
2	CONVIAS SAD	x		100	
4	MODERLINE SAS	x		100	
5	CONSORCIO AF MEDELLIN	x		100	
6	SAFRID INGENIERIA SAS NIT	x		100	
8	SOLUCIONES INSTRUMENTALES DE COLOMBIA SICL SAS	x		100	
9	LUIS MILTON ORTIZ VERGEL	X		100	
10	CONSORCIO GRUPO BOYACA	X		100	

EVALUACIÓN ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA					
PROPONENTE		APORTO CERTIFICACIÓN		TOTAL PUNTAJE	OBSERVACIONES
		SI	NO		
11	CONSORCIO SUNTRE ARIETE	X		100	
12	JUAN FELIPE GONZALEZ VELEZ	X		100	
13	CIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS	X		100	
14	UNION TEMPRORAL NUEVA ERA 2021	X		100	
15	DIARQCO CONSTRUCTORES SAS	X		100	
16	CONSORCIO AG3-AGC	X		100	
18	URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN	X		100	
21	CONSTRUCCIONES MASTER SAS	X		100	
22	CONSORCIO INGENIERIA IC	X		100	
23	CONSORCIO LABORAR MOVILIDAD MED 2021	X		100	
25	JALVANI INGENIEROS LTDA	X		100	
26	METALCIMIENTO ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS	X		100	
29	AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA	X		100	
30	CONSORCIO AINCO 2021	X		100	
33	CONSTRUCTORA BAYITH SAS	X		100	
37	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2021	X		100	
39	CONSTRUMATER SERVICIOS TECNICOS LTDA	X		100	
41	JAVIER LONDOÑO OP	X		100	

4.5 Personal en situación de Discapacidad: 10 puntos

Nro.	Proponente	Certificación número total de empleados. Cumple/No Cumple	Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo. Cumple/No Cumple	Puntaje

Nro.	Proponente	Certificación número total de empleados. Cumple/No Cumple	Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo. Cumple/No Cumple	Puntaje
1	**Consorcio Obras MED (CONFORMADO CESAR DARÍO PATIÑO LEMOS Y HAROLD FERNANDO ROZO ZAPATA)**	CUMPLE	CUMPLE	10
2	**CONVIAS SAS**	CUMPLE	NO CUMPLE	0
4	**MODERLINE SAS**	CUMPLE	CUMPLE	10
5	**Consorcio AF Medellín**	CUMPLE	CUMPLE	10
6	**SAFRID INGENIERIA SAS**	CUMPLE	CUMPLE	10
8	**SOLUCIONES INSTRUMENTALES DE COLOMBIA – SICOL S.A.S**	CUMPLE	CUMPLE	10
9	**LUIS MILTON ORTIZ VERGEL**	CUMPLE	CUMPLE	10
10	**CONSORCIO GRUPO BOYACA (Conformado por WER INGENIERIA LTDA y WILLIAM EDUARDO ROJAS AFRICANO)**	CUMPLE	CUMPLE	10
11	**CONSORCIO SUNTREE ARIETE (Conformado por SUN TREE CONSTRUCTOR S.A.S. ZOMAC y ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S)**	CUMPLE	CUMPLE	10
12	**JUAN FELIPE GONZALEZ VELEZ**	CUMPLE	CUMPLE	10
13	**CIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
14	**UNIÓN TEMPORAL NUEVA ERA 2021 (Conformado por INVERSIONES GUERFOR S.A.S y GRUPO AZER S A S – EN REORGANIZACION)**	CUMPLE	CUMPLE	10
15	**DIARQCO CONSTRUCTORES SAS**	CUMPLE	CUMPLE	10
16	**CONSORCIO AG3-AGC (Conformado por Aurelio Gutiérrez Castillo Y AG3 Ingeniería SAS)**	CUMPLE	CUMPLE	10
18	**URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN**	CUMPLE	CUMPLE	10

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nro.	Proponente	Certificación número total de empleados. Cumple/No Cumple	Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo. Cumple/No Cumple	Puntaje
21	**CONSTRUCCIONES MASTER S.A.S**	CUMPLE	CUMPLE	10
22	**CONSORCIO INGENIERIA IC (Conformado por ISOSTATICA CONSTRUCCIONES S.A.S y CONSTRUCTORA COMERCIAL LOS ALAMOS)**	CUMPLE	CUMPLE	10
23	**CONSORCIO LABORAR MOVILIDAD MED 2021 (Conformado por LUIS ARMANDO BORDA VANEGAS, NELSON HUMBERTO AREVALO ROJAS y CONSTRUCTORA GILLI S.A.S)**	CUMPLE	CUMPLE	10
25	**METALCIMENTO ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S**	CUMPLE	CUMPLE	10
26	**JALGAVI INGENIEROS LTDA**	CUMPLE	CUMPLE	10
29	**AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCIONES LTDA**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
30	**CONSORCIO AINCO (Conformado por Ángela María Cárdenas Z y INCOCAZA S.A.S.)**	CUMPLE	CUMPLE	10
33	**CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	10
37	**CONSORCIO MANTENIMIENTO 2021 (Conformado por CONINTEL S.A. y CARLOS ANDRES ACEBEDO ESCOBAR)**	CUMPLE	CUMPLE	10
39	**CONSTRUMATER SERVICIOS TECNICOS LTDA**	CUMPLE	CUMPLE	10
41	**JAVIER LONDOÑO OP S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	10

OBSERVACIONES:

2 - CONVIAS SAS: El proponente no allega la copia del certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

13 - CIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.: El proponente no allega los documentos exigidos.

29- AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCIONES LTDA: El proponente no allega los documentos exigidos.

5 RESUMEN DEL PUNTAJE Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

5.1 Cuadro Resumen de Puntaje

PROPONENTE		PUNTAJE PRECIO (800 PUNTOS MAX)	PUNTAJE CALIDAD (80 PUNTOS MAX)	PUNTAJE POLITICA IMPACTO SOCIAL (10 PUNTOS MAX)	PUNTAJE FOMENTO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS MAX)	PUNTAJE DISCAPACIDAD PERSONAL (10 PUNTOS MAX)	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO OBRAS MED		80	10	100	10	200
2	CONVIAS SAD		80	10	100	0	190
4	MODERLINE SAS		80	10	100	10	200
5	CONSORCIO AF MEDELLIN		0	10	100	10	120
6	SAFRID INGENIERIA SAS NIT		80	10	100	10	200
8	SOLUCIONES INSTRUMENTALES DE COLOMBIA SICL SAS		40	10	100	10	160
9	LUIS MILTON ORTIZ VERGEL		80	10	100	10	200
10	CONSORCIO GRUPO BOYACA		80	10	100	10	200
11	CONSORCIO SUNTRE ARIETE		80	10	100	10	200
12	JUAN FELIPE GONZALEZ VELEZ		80	10	100	10	200
13	CIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS		0	10	100	0	110
14	UNION TEMPRORAL NUEVA ERA 2021		80	10	100	10	200
15	DIARQCO CONSTRUCTORES SAS		80	10	100	10	200
16	CONSORCIO AG3-AGC		80	10	100	10	200
18	URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN		80	10	100	10	200
21	CONSTRUCCIONES MASTER SAS		80	10	100	10	200

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	PROPONENTE	PUNTAJE PRECIO (800 PUNTOS MAX)	PUNTAJE CALIDAD (80 PUNTOS MAX)	PUNTAJE POLITICA IMPACTO SOCIAL (10 PUNTOS MAX)	PUNTAJE FOMENTO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS MAX)	PUNTAJE DISCAPACIDAD PERSONAL (10 PUNTOS MAX)	PUNTAJE TOTAL
22	CONSORCIO INGENIERIA IC		80	10	100	10	200
23	CONSORCIO LABORAR MOVILIDAD MED 2021		80	10	100	10	200
25	JALVANI INGENIEROS LTDA		80	10	100	10	200
26	METALCIMIENTO ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS		80	10	100	10	200
29	AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA		40	10	100	0	150
30	CONSORCIO AINCO 2021		80	10	100	10	200
33	CONSTRUCTORA BAYITH SAS		80	10	100	10	200
37	CONSORCIO MANTENIMIENTO 2021		80	10	100	10	200
39	CONSTRUMATER SERVICIOS TECNICOS LTDA		80	10	100	10	200
41	JAVIER LONDOÑO OP		40	10	100	10	160

5.2 Orden de elegibilidad

	PROPONENTE	PUNTAJE PRECIO (800 PUNTOS MAX)	PUNTAJE CALIDAD (80 PUNTOS MAX)	PUNTAJE POLITICA IMPACTO SOCIAL (10 PUNTOS MAX)	PUNTAJE FOMENTO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS MAX)	PUNTAJE DISCAPACIDAD PERSONAL (10 PUNTOS MAX)	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO OBRAS MED		80	10	100	10	200
4	MODERLINE SAS		80	10	100	10	200
6	SAFRID INGENIERIA SAS NIT		80	10	100	10	200
9	LUIS MILTON ORTIZ VERGEL		80	10	100	10	200

PROPONENTE		PUNTAJE PRECIO (800 PUNTOS MAX)	PUNTAJE CALIDAD (80 PUNTOS MAX)	PUNTAJE POLITICA IMPACTO SOCIAL (10 PUNTOS MAX)	PUNTAJE FOMENTO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS MAX)	PUNTAJE DISCAPACIDAD PERSONAL (10 PUNTOS MAX)	PUNTAJE TOTAL
10	**CONSORCIO GRUPO BOYACA**		80	10	100	10	200
11	**CONSORCIO SUNTRE ARIETE**		80	10	100	10	200
12	**JUAN FELIPE GONZALEZ VELEZ**		80	10	100	10	200
14	**UNION TEMPRORAL NUEVA ERA 2021**		80	10	100	10	200
15	**DIARQCO CONSTRUCTORES SAS**		80	10	100	10	200
16	**CONSORCIO AG3-AGC**		80	10	100	10	200
18	**URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN**		80	10	100	10	200
21	**CONSTRUCCIONES MASTER SAS**		80	10	100	10	200
22	**CONSORCIO INGENIERIA IC**		80	10	100	10	200
23	**CONSORCIO LABORAR MOVILIDAD MED 2021**		80	10	100	10	200
25	**JALVANI INGENIEROS LTDA**		80	10	100	10	200
26	**METALCIMIENTO ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS**		80	10	100	10	200
30	**CONSORCIO AINCO 2021**		80	10	100	10	200
33	**CONSTRUCTORA BAYITH SAS**		80	10	100	10	200
37	**CONSORCIO MANTENIMIENTO 2021**		80	10	100	10	200
39	**CONSTRUMATER SERVICIOS TECNICOS LTDA**		80	10	100	10	200

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

PROPONENTE		PUNTAJE PRECIO (800 PUNTOS MAX)	PUNTAJE CALIDAD (80 PUNTOS MAX)	PUNTAJE POLITICA IMPACTO SOCIAL (10 PUNTOS MAX)	PUNTAJE FOMENTO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS MAX)	PUNTAJE DISCAPACIDAD PERSONAL (10 PUNTOS MAX)	PUNTAJE TOTAL
2	**CONVIAS SAD**		80	10	100	0	190
8	**SOLUCIONES INSTRUMENTALES DE COLOMBIA SICL SAS**		40	10	100	10	160
41	**JAVIER LONDOÑO OP**		40	10	100	10	160
29	**AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA**		40	10	100	0	150
5	**CONSORCIO AF MEDELLIN**		0	10	100	10	120
13	**CIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS**		0	10	100	0	110

“NOTA: Cada uno de los profesionales que integran el Comité de Estructuración y Evaluación del Proceso de Contratación manifiesta individualmente bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previsto en la Constitución y en la Ley para desarrollar esta actividad, y garantiza brindar desde su rol respuestas a las observaciones y análisis de las ofertas y las subsanaciones presentadas en el marco de la objetividad y la imparcialidad, renunciando a cualquier consideración de afecto, interés y en general de cualquier clase de motivación subjetiva. En caso de que se presenten eventuales reclamaciones por no hacer manifiesto un posible impedimento, acepto ser removido del Comité indistinto de la etapa en la que se encuentre el proceso de contratación, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, penales y fiscales que procedan en mi contra”.

Comité de Estructuración y Evaluación Contractual,

ANA MARIA LOPERA GUZMAN
Profesional Universitario - Técnica

KATHERINE ARIAS VÉLEZ
Contratista - Abogada

HILDA SOFÍA GOMEZ MÚNERA
Profesional Universitaria - Logística

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia